

INFORME FINAL DE AUDITORÍA Con informe ejecutivo

Nombre del Proyecto: Ente de Higiene Urbana

Número de Proyecto: 1.08.13

Buenos Aires, Agosto de 2008

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

Código del proyecto:

1.08.13

Nombre:

Ente de Higiene Urbana

Objeto:

Contrataciones, compras y gastos del Programa 17 – Servicio de Higiene Urbana por Administración, Programa 65027 – Recolección, barrido e higienización Zona V y Programa 65092 – Higienización de la Ciudad de Buenos Aires

Objetivo:

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

Programa Presupuestario:

Programa 17 – Actividades Comunes Ente de Higiene Urbana

Programa 65027 – Recolección, barrido e higienización Zona V

Programa 65092 – Higienización de la Ciudad de Buenos Aires

Unidad ejecutora:

Ente de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Medio Ambiente

Período bajo examen:

Año 2007

Equipo designado:

Director de Proyecto: Dr. Miguel Mato

Auditor Supervisor Lic. Carlos A. Castro

Ente de Higiene Urbana (UE 736 y 9736) – Ministerio de Medio Ambiente (33) Presupuesto Año 2007

Referencias	Inciso 1	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 4	Inciso 5	Total	
Prg. 17	Sanción	165.390,00	137.000,00	555.461,00	904.000,00	70.000,00	1.831.851,00
	Vigente	4.401.149,00	74.903,00	5.258.654,00	843.337,00	70.000,00	10.648.043,00
	Definitivo	4.401.140,50	69.901,40	5.137.190,70	828.724,05	70.000,00	10.506.956,65
	Devengado	4.401.140,50	69.901,40	5.099.840,70	345.097,05	70.000,00	9.985.979,65
	Pagado	4.401.007,50	69.901,40	4.995.282,03	38.108,00	70.000,00	9.574.298,93
	% Devengado	44,07	0,70	51,07	3,46	0,70	100,00
Prg. 65027	Sanción	16.249.260,00	1.744.100,00	62.690.518,00	265.000,00	0,00	80.948.878,00
	Vigente	18.379.219,00	1.589.431,00	46.211.301,00	248.900,00	0,00	66.428.851,00
	Definitivo	18.379.208,84	1.377.930,01	38.485.621,91	83.439,84	0,00	58.326.200,60
	Devengado	18.379.208,84	1.377.930,01	37.442.479,71	73.439,84	0,00	57.273.058,40
	Pagado	18.379.131,18	1.377.930,01	25.325.514,43	73.439,84	0,00	45.156.015,46
	% Devengado	32,09	2,41	65,38	0,13	0,00	100,00
Prg. 65092	Sanción	1.246.340,00	969.470,00	629.500,00	265.000,00	0,00	3.110.310,00
	Vigente	1.547.194,00	903.295,00	727.000,00	261.052,00	0,00	3.438.541,00
	Definitivo	1.547.189,07	569.769,70	584.023,00	210.134,00	0,00	2.911.115,77
	Devengado	1.547.189,07	864.946,05	584.023,00	186.552,00	0,00	3.182.710,12
	Pagado	1.547.189,07	829.607,79	445.445,00	186.552,00	0,00	3.008.793,86
	% Devengado	48,61	27,18	18,35	5,86	0,00	100,00
Total EHU	Sanción	17.660.990,00	2.850.570,00	63.875.479,00	1.434.000,00	70.000,00	85.891.039,00
	Vigente	24.327.562,00	2.567.629,00	52.196.955,00	1.353.289,00	70.000,00	80.515.435,00
	Definitivo	24.327.538,41	2.017.601,11	44.206.835,61	1.122.297,89	70.000,00	71.744.273,02
	Devengado	24.327.538,41	2.312.777,46	43.126.343,41	605.088,89	70.000,00	70.441.748,17
	Pagado	24.327.327,75	2.277.439,20	30.766.241,46	298.099,84	70.000,00	57.739.108,25
	% Devengado	34,54	3,28	61,22	0,86	0,10	100,00

Informe Ejecutivo – Proyecto 1.08.13

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto de 2008			
Código del Proyecto	1.08.13			
Denominación del Proyecto	Ente de Higiene Urbana			
Período examinado	Año 2007			
Programas auditados	Programas 17, 65027 y 65092– Ente de Higiene Urbana – Jurisdicción 33			
Unidad Ejecutora	Ente de Higiene Urbana			
Objetivo de la auditoría	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	17, 65027 y 65092	80.515.435	70.441.748	87%
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	11/02/08 al 28/05/08			
Limitaciones al alcance	• La Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda no ha suministrado el listado de transacciones correspondiente al Programa auditado. • La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda no ha suministrado la información solicitada respecto de los ajustes presupuestarios realizados al programa auditado. • La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público no puso a disposición los expedientes N° 3016/07, 3004/07, 3000/07, 2994/07, 66435/07 y 75768/07. • La Dirección General de Contaduría no puso a disposición 19 Carpetas Parte referidas a compras y contrataciones imputadas al EHU. • La Subsecretaría de Higiene Urbana no puso a disposición los expedientes N° 75773/07, 3012/07, 3001/07, 38516/07, 2995/07 y 38519/07.			

Aclaraciones previas	• La AGCBA ha recomendado oportunamente la reglamentación de la Ley N° 462 de creación del EHU. Si bien el contenido de dicha norma es operativo, es decir que no requiere de otra pauta legal que reglamente su ejercicio para surtir efectos y resulte exigible su cumplimiento, algunos de los preceptos formulados en la misma necesitan de una norma complementaria, como por ejemplo los Artículos 1º, 2º, 4º y 5º incisos e) y g). Por último, cabe señalar que, de acuerdo con lo informado por el EHU, se está trabajando en un nuevo proyecto de decreto de reglamentación sin que se aportaran detalles sobre el mismo. • Esta AGCBA ha observado recurrentemente la inexistencia de Estructura Orgánica Funcional formal, circunstancia que se viene manteniendo desde la creación del EHU por la Ley N° 462. • El 18/04/07, el Director General del EHU, dicta la Disposición N° 52-EHU-07, mediante la cual aprueba el organigrama correspondiente a las unidades de gestión que funcionan en la órbita del Ente de Higiene Urbana del GCBA dependiente del Ministerio de Medio Ambiente (artículo 1º). Por su parte, el artículo 2º aprueba el Manual de Organización del Ente de Higiene Urbana, el cual regula las funciones, responsabilidades y dependencia de las distintas Direcciones del Organismo. Esta Disposición fue ratificada en todos sus términos por Resolución N° 185-SSHU-07. Mediante la Disposición N° 145-EHU-07 se modifica el Organigrama mencionado en el párrafo anterior y se anula el Manual de Organización respectivo. • Treinta unidades de la flota automotor que el EHU utiliza para prestar el servicio de recolección de residuos e higienización de la CABA no son de propiedad del GCBA sino que se trata de vehículos que fueron alquilados a Provincia Leasing SA mediante la modalidad de “leasing” prevista en la Ley Nacional N° 24.441. • El material rodante involucrado (20 camiones compactadores y 10 camiones volcadores, todos modelo año 1998) presenta un alto desgaste por el uso intensivo que se hace de los mismos, de acuerdo con información puesta a disposición por el EHU, lo cual implica que los mismos tengan reparaciones recurrentes lo que impacta en la eficacia del servicio público de recolección de residuos e higienización. Esto implica que se realicen alquileres de camiones, principalmente a las empresas que prestan los servicios de recolección en las otras zonas de la CABA en los términos de la Lic. Púb. 6/03, para reemplazar los camiones que no pueden ser utilizados por estar en el taller, además de que los existentes no resultan suficientes.
-----------------------------	---

	• En el ámbito de acción del EHU se encuentran las Comisión Vecinal de Higiene Urbana de los CGP N° 8 y 9. Cabe señalar que durante el año 2007 solamente funcionó la correspondiente al CGP 9, en tanto que la del CGP 8 recién fue convocada frente al requerimiento realizado por esta AGCBA. • La Procuración General ha informado que durante el año 2007 se encontraban en trámite siete sumarios iniciados a personal del EHU originados por distintas causas, analizados los cuales no surgieron indicios de relevancia para esta Auditoría. También se dio cuenta de la existencia de un juicio que por la temática involucrada no resulta de interés para esta Auditoría.
Observaciones principales	• La Ley N° 462 no se encuentra reglamentada. • El EHU no cuenta con Manual de Organización aprobado. • Los cargos creados por la Disposición N° 52-EHU-07 y su modificatoria permanecieron formalmente acéfalos hasta el 07/12/07. • Se verificó en las obras imputadas al Plan Plurianual de Inversiones ausencia de planificación, falta de justificación escrita e inexistencia de documentación técnica que permita verificar el desarrollo de las mismas. Por otra parte, se verificó incumplimientos a las cláusulas de los distintos pliegos en general y falencias en los mismos. • Se ha observado un excesivo tiempo de trámite entre la solicitud de aprobación del gasto por Decreto 1370/01 (27/12/05) y la formalización de la misma (13/02/07) correspondiente al Expediente N° 72.233/05 por la contratación del servicio de reparación de los vehículos pertenecientes al Ente de Higiene Urbana, por un valor de \$ 125.845,05 a favor de la empresa Luis J. D. Scorza y Cia. SA, y \$ 146.326,00 a favor de la empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL. Cabe señalar que, si bien se habla de vehículos “pertenecientes” al EHU dichos vehículos son los alquilados por el sistema de “leasing”. • Se verificó que el 42% de las compras y contrataciones auditadas, la aprobación del gasto se realizó en el marco de las disposiciones del Decreto 1370/01 y sus modificatorias, obviando el cumplimiento de los procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones. • Las modificaciones realizadas en los vehículos objeto del contrato de leasing con Provincia Leasing SA, cuya aprobación del gasto se tramitó por Expediente N° 72.233/05, no contó con la autorización previa por escrito de dicha empresa para tal fin de acuerdo con la cláusula décimo tercera del contrato referido. • El 20% de las facturas correspondientes a las compras realizadas por Caja Chica Especial N° 1 poseen fecha de

	emisión vencida o incorrecta. Si bien ello no implica que se trate de facturas apócrifas, el hecho de que algunas de ellas posean corregida su fecha de emisión y que no sean correlativas con la fecha de emisión implica una falla de control interno, tanto del EHU como de la DG Contaduría General que es la que realiza la liquidación de la Caja Chica Especial. • Se observó la ausencia de un plan de evacuación; plano del lugar indicando la ubicación del mismo, de las instalaciones contra incendio (matafuegos e hidrantes) y del circuito de salida; cartelera indicando N° y tipo de matafuego en cada uno de ellos, pulsadores de alarma e hidrantes con su N° correspondiente; cartelera indicando las salidas, etc. • Se reitera lo que esta AGCBA viene observando en cuanto a que las actividades desarrolladas por el EHU no cumplen con las autorizadas por la Ley 499, Código de Planeamiento Urbano, cuadro de usos, Sección 5 "Zonificación de Distritos", ya que el inmueble está zonificado como distrito residencial R2bII. A la fecha, la única acción en regularizar la situación es la confección de los planos conforme a obra, que no resulta suficiente para la solución de la problemática, y la elaboración de un proyecto para el tratamiento de los lixiviados y evaluación del impacto ambiental que no se encuentra concluido. • El EHU no cuenta con criterios y métodos adecuados para la evaluación del servicio de higiene urbana que presta. Si bien de las entrevistas surge que los métodos y planificación de las tareas están basados principalmente en el conocimiento, criterio y experiencia de los responsables de las distintas tareas lo cual, si bien es altamente necesario, no resulta suficiente. Estos métodos y planes no se encuentran volcados en guías o manuales de uso interno para facilitar su difusión y su control. • La Jefatura de Gobierno no ha priorizado la capitalización en bienes de uso (vehículos de recolección y compactación, equipos especiales para barrido, vehículos equipados para la recolección de residuos patológicos y peligrosos) para el EHU afectando la capacidad operativa del mismo y, consecuentemente, que el EHU no pueda cumplir con eficacia, eficiencia y economía el servicio público que le encomienda la Ley N° 462.
Conclusiones	Los resultados de este examen ponen de relieve la persistencia de situaciones que esta AGCBA viene observando desde los primeros Informes de Auditoría que se han realizado respecto del Ente de Higiene urbana. Se observó una importante mejora en los aspectos edilicios y de instalaciones del predio sito en Varela 555. No obstante, se han observado cuestiones vinculadas con el control de la

	ejecución de las obras: incumplimientos a los pliegos, obras inconclusas o con deficiencias en su terminación, etc. La gestión del servicio de higiene urbana es de por sí compleja teniendo en cuenta que se ve afectada por aspectos sociales, culturales y económicos. La Zona V, además, tiene la particularidad de tener grandes espacios abiertos que facilitan el arrojo clandestino de residuos, villas de emergencia y asentamientos precarios, industria frigorífica y cárnica, talleres textiles, etc. lo que implica una importante tarea de coordinación de recursos. El principal problema que se evidencia a partir de este examen, y de los anteriores que esta AGCBA realizó, es la falta de equipamiento adecuado para llevar adelante la tarea de higiene urbana (camiones compactadores, barredoras, porta volquetes, almejas, etc.). Ello, además de quitar eficacia a la tarea, atenta contra el principio de economía dado que se debe alquilar permanentemente equipo e, incluso, servicios completos de recolección de residuos (camión, personal, volquetes, etc.). Por otra parte, resulta necesario que el EHU revise su metodología de trabajo, utilice mejor la información no formalizada de la que dispone (reclamos, denuncias, know-how de su personal, datos estadísticos de recolección, registro de efectividad de su material rodante, etc.), además de integrarla en un sistema único.
Implicancias	Lo expuesto indica dificultad en alcanzar un grado razonable de eficacia, eficiencia y economía en las misiones asignadas al Ente de Higiene Urbana.

Informe Final de Auditoría

Proyecto N° 1.08.13

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti
S / D

INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ente de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Espacio Público con el objetivo que a continuación se detalla.

1. OBJETIVO

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

Auditoría legal, financiera y de gestión.

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por la Res. 419-AGC-06 del 31/10/06, aplicando los siguientes procedimientos de Auditoría:

- a) Recopilación y análisis de las leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones y normativa referidos al objeto de la auditoría.
- b) Recopilación y análisis de Informes de Auditoría anteriores de la AGCBA y de las Unidades de Auditoría Interna. Determinación de aspectos que requieren un seguimiento para verificar la existencia o no

de mejoras o modificaciones.

- c) Análisis del presupuesto: anteproyecto, sanción, modificaciones presupuestarias y ejecución de las distintas etapas del gasto de los Incisos 2 a 5 de los Programa 17, 65027 y 65092 de la Jurisdicción 33.
- d) Relevamiento y análisis de la certificación devengada.
- e) Relevamiento y análisis de la documentación de obra puesta a disposición (certificados, actas de medición, libros técnicos, etc.)
- f) Relevamiento y análisis de los Expedientes relacionados con los procesos de compras y contrataciones del Programa.
- g) Relevamiento y análisis de los expedientes de pago.
- h) Control de la legalidad de las compras, contrataciones y obras realizadas durante el período auditado. Vista de expedientes judiciales y sumarios administrativos y su análisis.
- j) Análisis de las respuestas de las notas, cuestionarios y documentación de respaldo suministradas por el organismo auditado y otros consultados.
- k) Verificación y revisión de los libros rubricados obligatorios de acuerdo con Resolución N° 71-SGCBA-05 de la Sindicatura General del GCBA.
- l) Entrevistas con responsables de las áreas involucradas.
- m) Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable, liquidación y pago.
- n) Consulta de plancheta catastral del predio de Varela 555 suministrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro
- o) Relevamiento ocular y fotográfico de las obras en general y verificación de los planos conforme a obra.
- p) Comprobaciones matemáticas

El trabajo de campo se desarrolló entre el 11/02/08 y el 28/05/08.

Muestra de auditoría

La muestra de auditoría se obtuvo a partir del listado obtenido del Sistema SIGAF, con fecha de corte al 04/03/08, a partir del cual se confeccionó el universo de las transacciones devengadas de los programas auditados. Los criterios aplicados, en términos de significatividad económica, se encuentran fundamentados en el análisis de dicho universo y teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- Concentración del gasto por inciso de los programas auditados.
- Concentración del gasto en función de la compra y/o contratación agrupada por actuación autorizante.
- Concentración del gasto en función del beneficiario.
- Exclusión del Inciso 1 – Gastos en Personal

Por otra parte, se decidió auditar la totalidad de las compras y/o contrataciones y obras del Plan Plurianual de Inversiones incluido en el presupuesto 2007¹, Programa 17 - Obra 62 "Obras de remodelación, seguridad y revalorización Ente de Higiene Urbana". Del análisis previo de estos expedientes se seleccionó un conjunto de obras² sobre las cuales se hizo un relevamiento técnico verificando documentación de obra, planos y realizándose inspecciones oculares.

La muestra de auditoría, seleccionada según el procedimiento indicado más arriba, comprende el análisis del 42,80% del gasto devengado en los programas auditados. En el cuadro 1 se exponen los montos de la muestra agrupado por programa e inciso.

	Programa 17			Programa 65027			Programa 65092			Totales		
	Universo	Muestra	%	Universo	Muestra	%	Universo	Muestra	%	Universo	Muestra	%
Inc. 2	69.901,40	0,00	0,00	1.377.930,01	1.238.296,53	89,87	864.946,05	444.040,50	51,34	2.312.777,46	1.682.337,03	72,74
Inc. 3	5.099.840,70	2.840.724,00	55,70	37.442.479,71	14.543.625,98	38,84	584.023,00	178.090,00	30,49	43.126.343,41	17.562.439,98	40,72
Inc. 4	345.097,05	307.079,05	88,98	73.439,84	0,00	0,00	186.552,00	116.500,00	62,45	605.088,89	423.579,05	70,00
Inc. 5	70.000,00	70.000,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	70.000,00	100,00
Total	5.584.839,15	3.217.803,05	57,62	38.893.849,56	15.781.922,51	40,58	1.635.521,05	738.630,50	45,16	46.114.209,76	19.738.356,06	42,80

Cuadro 1 - Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la DGCG, la OGEPU y listado obtenido del sistema SIGAF con corte al 04/03/08

Esta muestra abarca el análisis legal, contable y técnico, destacándose que no se ha relevado la totalidad de la muestra seleccionada debido a los motivos expuestos en los puntos d), e) y f) de las Limitaciones al Alcance del presente Informe. En el cuadro 2 se detalla lo expuesto.

	Estado Relevamiento Muestra					
	Relevado		No relevado		Total	
Legal	11.206.603,46	57%	8.442.780,87	43%	19.649.384,33	100%
Contable	8.343.834,26	75%	2.731.580,73	25%	11.075.414,99	56%
Técnica	307.079,05	100%	0,00	0%	307.079,05	2%

Cuadro 2 – Fuente: Elaboración propia a partir de la muestra seleccionada y relevada. El porcentaje de la columna total está referido al total de la muestra (\$ 19.738.356,06)

En el Anexo I del presente Informe se suministra el detalle de los casos incluidos en la muestra.

Por último, si bien no se encuentra incluido en el gasto del presupuesto 2007 del EHU se ha efectuado el análisis de los expedientes N° 344/1998³, 8522/2000⁴ y N° 7.351/2004⁵ los cuales se encuentran vinculados al contrato de leasing suscripto entre el CGBA y Provincia Leasing SA por el alquiler,

¹ Ver punto d) de las Aclaraciones Previas del presente Informe

² Obras sobre las que se pudo realizar un relevamiento "in situ"

³ Tramitó la Licitación Pública N° 55/98 "Adquisición de camiones compactadores y volcadores para la recolección de residuos en la Zona 5"

⁴ Caratulado "Provincia Leasing SA c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/otras demandas contra la autoridad administrativa" tramitado en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, Secretaría N° 6, de la Ciudad de Buenos Aires

⁵ Tramitó el Acta Acuerdo celebrada entre Provincia Leasing SA y el GCBA por deudas de este último originadas en la Lic. Púb. N° 55/98.

mediante el mecanismo de leasing, de 30 camiones para el EHU⁶. La importancia de analizar esta cuestión se encuentra vinculada, en primer lugar, a la problemática del estado de la flota automotor del EHU⁷ y, en segundo lugar, al hecho de que la forma en que se dispuso la contratación fue oportunamente observada por esta AGCBA⁸.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

- a) La Dirección General de Contaduría (DGC), dependiente del Ministerio de Hacienda no suministró los listados de transacciones correspondientes a los Programas auditados, ejercicio presupuestario año 2007, por no estar disponible la información en el Sistema SIGAF⁹ y que con respecto al listado de la ejecución del crédito devengado agrupada por beneficiario y transacción, se informó que conforme lo expresado por la Unidad Informática de Administración Financiera, los requerimientos de información deben adecuarse a la descripción de los campos existentes en la actualidad en el SIGAF. Esta información fue solicitada mediante notas N° 751, 1143 y 1262-AGCBA-08 y reiterada con nota 1400/08.

Cabe señalar que con fecha 23/04/08¹⁰, la DGCG remitió un listado informando los créditos vigente y devengado de los programas auditados. Se realizó la conciliación con los datos obtenidos según el punto anterior y se verificó una diferencia de baja significación económica, por lo tanto, los datos utilizados en el presente informe son los obtenidos por el equipo auditor. En el cuadro 3 se expone dicha diferencia.

Jur. 33 UE 736 y 9736	Crédito devengado en pesos		Diferencia	
	S/ DGCG	S/AGCBA		
Prog. 17	9.988.979,65	9.985.979,65	3.000,00	-0,030
Prog. 65027	57.273.544,70	57.273.058,40	486,30	-0,001
Prog. 65092	3.182.710,12	3.182.710,12	0,00	0,000
Total	70.445.234,47	70.441.748,17	3.486,30	-0,005

Cuadro 3 - Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Sistema SIGAF al 04/03/08 y listados emitidos por la DGCG

⁶ Ver Punto g) de las Aclaraciones Previas del presente Informe

⁷ Ver Punto f) de las Aclaraciones Previas del presente Informe

⁸ Observación N° 13 del Proyecto N° 1.07.01.00 (Periodo auditado 2000). Respecto del Expediente N° 344/98 – Licitación Pública 55/98, s/ Adquisición de 20 camiones compactadores y 10 camiones volcadores, se observa que “No hay constancias en el expediente que evidencien un estudio de alternativas posibles para evaluar la conveniencia económico financiera de haber elegido la modalidad de contrato de leasing. Ante el requerimiento de la Procuración al respecto, el argumento del Organismo se limitó a expresar que siendo imprescindible la renovación de la flota “para afrontar con eficiencia un nivel de prestación equivalente al que se exige en las restantes zonas”, la adquisición de los bienes en cuestión “resulta impracticable en el orden presupuestario si no es apelando a la figura del leasing”. (Observación 13)

⁹ Cabe señalar que esta situación se viene repitiendo desde el ejercicio presupuestario año 2005 sin que el Ministerio de Hacienda haya brindado alguna solución al problema.

¹⁰ Informe N° 2639-DGCG-DC-2008 remitido a la AGCBA el 29/04/08 por la D. G. de Asuntos Legislativos y Organismos de Control de la Vice Jefatura de Gobierno.

- b) La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) dependiente del Ministerio de Hacienda no suministró información respecto de las modificaciones presupuestarias dado que se mantiene la situación expuesta oportunamente en cuanto a que “(...) al no haber desarrollado el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) un listado de ajustes por norma aprobatoria tal como el que brindaba el SISER, se ha dejado de disponer por sistema de información que permita discernir de manera fehaciente los montos en que se incrementan o reducen las partidas de los distintos programas así como las normas por las cuales se aprueban tales movimientos”. Ello impide realizar el análisis de la Cuenta de Inversión en cuanto a la determinación del Crédito Vigente dado que no se pueden conciliar los totales globales del mismo.
- c) La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público no respondió al requerimiento de informar “(...) si se está tramitando o tramitó la transferencia de dominio al GCBA de los camiones compactadores y volcadores, alquilados mediante el sistema de leasing¹¹, afectados a la Zona V de Higiene Urbana, cuya adjudicación se realizó en el marco de la Lic. Púb. N° 55/98, tramitada mediante Expediente N° 344/98 (...)” y no remitió la copia autenticada del contrato respectivo. Fue solicitada mediante nota N° 1042-AGCBA-08 del 13/03/08 y reiterada mediante notas N° 1280 y N° 1457-AGCBA-08 del 07 y 15/04/05 respectivamente.
- d) La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público no puso a disposición los expedientes N° 3016/07, 3004/07, 3000/07, 2994/07, 66435/07 y 75768/07 solicitados mediante nota N° 1080-AGCBA-08 del 18/03/08 y reiterada con nota N° 1567-AGCBA-07 del 25/04/08¹².
- e) La Dirección General de Contaduría no puso a disposición 19 Carpetas Parte referidas a compras y contrataciones imputadas al EHU, solicitadas mediante nota N° 1488-AGCBA-08 del 22/04/08 reiterada con nota N° 1804-AGCBA-08 del 15/05/08¹³ (ver Anexo V).

Estas compras y contrataciones fueron seleccionadas para ser incluidas en la muestra de auditoría en virtud de indicios¹⁴ obtenidos en la etapa de relevamiento previo. El EHU ha manifestado que no han emitido las notas que originan los gastos devengados auditados¹⁵. Del trabajo de

¹¹ Previsto en la Ley Nacional N° 24.441

¹² Para mayor detalle de la documentación mencionada ver el orden 18, 20, 22, 24 y 59 del Anexo I del presente Informe. Esta Limitación implican \$ 3.032.689,36 de la muestra (15%).

¹³ Para mayor detalle de la documentación mencionada ver el orden 65 a 80 del Anexo I del presente Informe. Esta Limitación implican \$ 2.967.552,00 de la muestra (15%).

¹⁴ Se observó que se trataban de proveedores no habituales del EHU y que los devengados, algunos de montos relevantes, no tenían registradas las etapas previas de imputación presupuestaria del gasto.

¹⁵ Se ha verificado con el Libro de Notas del EHU y la última emitida durante el año 2007 es la

campo realizado surge que dichas compras y contrataciones fueron solicitadas por la Dirección General de Limpieza e imputadas presupuestariamente a los programas auditados.

- f) La Subsecretaría de Higiene Urbana no puso a disposición los expedientes N° 75773/07, 3012/07, 3001/07, 38516/07, 2995/07 y 38519/07 solicitados con nota N° 1098-AGCBA-08 del 18/03/08 reiterada con nota N° 1755-AGCBA-08 del 07/05/08¹⁶.

4. ACLARACIONES PREVIAS

a) Ley N° 462 - Creación del Ente de Higiene Urbana

La AGCBA ha recomendado oportunamente la reglamentación de la Ley de creación del EHU. Si bien el contenido de dicha norma es operativo, es decir que no requiere de otra pauta legal que reglamente su ejercicio para surtir efectos y resulte exigible su cumplimiento, algunos de los preceptos formulados en la misma necesitan de una norma complementaria, como por ejemplo los Artículos 1º, 2º, 4º y 5º incisos e) y g).

El EHU en el año 2005 impulsa la reglamentación mencionada y realiza una presentación ante el Subsecretario de Higiene Urbana, tramitada por el expediente N° 50.832/05, solicitando la aprobación de un proyecto de Decreto Reglamentario. En la presentación se manifiesta lo siguiente:

“(...) como puntos relevantes del proyecto en cuestión se señalan, entre otros, la definición de aquellas prestaciones que se entienden como Servicios Públicos de Higiene Urbana, la delimitación del ámbito de actuación del Ente de Higiene Urbana, el establecimiento de las Responsabilidades Primarias de Director General a cargo del citado Organismo, la regulación de los incentivos por productividad y desempeño, la discriminación de los recursos del Ente, la determinación del destino de los fondos obtenidos por el referido organismo por la puesta en marcha de programas y/o prestación de servicios a terceros, la definición y regulación de los trabajos extraordinarios a su cargo, así como de las tareas de control de los Servicios Públicos de Higiene Urbana. (...)”

Luego de la intervención de distintas instancias, se remite el expediente al Ministerio de Hacienda con el proyecto de Decreto Reglamentario refrendado por el Ministro de Medio Ambiente el 11/09/06. Desde esa fecha el trámite no tuvo movimiento hasta el 22/01/08, momento en el cual se devuelve el proyecto al EHU “(...) atento el cambio de autoridades operada en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos (...)”.

Por último, cabe señalar que, de acuerdo con lo informado por el EHU, se está trabajando en un nuevo proyecto de decreto de reglamentación sin que se aportaran detalles sobre el mismo.

b) Estructura Orgánico Funcional

N° 1512-EHU-2007, en tanto, que las notas vinculadas a las Carpetas Parte solicitadas se inician con el N° 2268.

¹⁶ Para mayor detalle de la documentación mencionada ver el orden 19, 21, 23, 45, 46 y 60 del Anexo I del presente Informe. Esta Limitación implican \$ 1.693.090,96 de la muestra (8%).

Esta AGCBA ha observado recurrentemente la inexistencia de Estructura Orgánica Funcional formal, circunstancia que se viene manteniendo desde la creación del EHU por la Ley N° 462.

El 18/04/07, el Director General del EHU, dicta la Disposición N° 52-EHU-07¹⁷, mediante la cual aprueba el organigrama correspondiente a las unidades de gestión que funcionan en la órbita del Ente de Higiene Urbana del GCBA dependiente del Ministerio de Medio Ambiente (artículo 1º). Por su parte, el artículo 2º aprueba el Manual de Organización del Ente de Higiene Urbana, el cual regula las funciones, responsabilidades y dependencia de las distintas Direcciones del Organismo. Esta Disposición fue ratificada en todos sus términos por Resolución N° 185-SSHU-07¹⁸.

Mediante la Disposición N° 145-EHU-07¹⁹ se modifica el Organigrama²⁰ mencionado en el párrafo anterior y se anula el Manual de Organización respectivo²¹. Esta modificación tiene origen en el Informe N° 114-DGIG-07 de la Subsecretaría de Control de Gestión, en el cual se cuestiona la estructura aprobada por Disposición N° 52-EHU-07 dado que, según se manifiesta en el mismo, no se puede realizar una adecuada evaluación técnica de la estructura organizativa presentada por las siguientes razones:

- No se contemplaron las disposiciones del Decreto N° 1711/94²²
- Excesiva desagregación de acciones, alguna de las cuales deberían ser integrada en un Reglamento Operativo Interno, ya que terminan describiendo tareas.
- El relevamiento realizado no incluye dotación de personal, planta permanente y contratada e indicadores relevantes cualitativos y cuantitativos y carga de trabajo para determinar las necesidades del diseño de la estructura organizativa y el manual de organización, con la respectiva valorización de la cantidad de cargos, asignación del presupuesto de gastos y recursos necesarios.

Por último, se señala que el EHU celebró un Convenio²³ con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires²⁴. Este Convenio tramitó por el Expediente N° 13.016/07 y fue suscripto el 26/09/07, estableciéndose un plazo de 60 días para la

¹⁷ Publicada en el BOCBA N° 2736

¹⁸ Publicada en el BOCBA N° 2755

¹⁹ Publicada en el BOCBA N° 2797.

²⁰ En el Anexo II del presente Informe se expone el Organigrama con los cargos ocupados y vacantes al 31/12/07.

²¹ Este Manual de Organización no fue reemplazado por ningún otro ni se aprobó uno nuevo.

²² Especifica las pautas para la elaboración, presentación y aprobación de estructuras organizativas.

²³ Denominado “Programa de Trabajo entre el Ente de Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Económicas –UBA”

²⁴ Encuadrado en el Convenio Marco N° 5 celebrado el 11/03/1997 (BOCBA N° 161).

realización del trabajo, y tuvo un costo para el EHU de \$ 70.000,00²⁵.

El objeto del Convenio es el desarrollo de circuitos administrativos y manuales de procesos del Ente de Higiene Urbana, de acuerdo con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires. El trabajo encomendado incluye el desarrollo de las siguientes tareas:

- a) Relevamiento de los circuitos actuales
- b) Circuitos preliminares
- c) Análisis de la normativa vigente
- d) Confección de los circuitos definitivos
- e) Confección de los manuales de Procesos.

El EHU ha puesto a disposición la documentación referida a un Manual de Organización que posee un Organigrama, distinto al que se encuentra vigente, y un relevamiento de la normativa aplicable al EHU. El EHU no ha informado el uso que le ha dado a este trabajo ni consta que haya iniciado algún trámite para reformular su estructura organizacional²⁶.

c) Ejecución Presupuestaria Año 2007

De acuerdo con el Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2007/2008 y el Presupuesto del año 2007 la Política del Ministerio de Medio Ambiente respecto del Ente de Higiene Urbana en la CABA es la siguiente:

“(...) Desarrollar programas para el tratamiento de residuos en a Ciudad con el fin de minimizar los residuos en disposición final, proporcionando el reingreso al mercado productivo de aquellos materiales factibles de revalorizar. (...)”

Respecto de las acciones directas se expresa que “(...) Se priorizarán aquellas relacionadas con la correcta gestión integral de los residuos sólidos urbanos (RSU) tal como la contenerización, la implementación de campañas relativas a la temática. (...) En el año 2007 el mayor desafío que deberá enfrentar la jurisdicción es el de consolidar un Sistema de Gestión Integral de RSU a partir de la aplicación efectiva de la ley N° 1854, denominada de basura 0. Para ello es imprescindible realizar una adecuación de los servicios prestados por terceros que permitan dar cumplimiento a las exigencias de la legislación.” Ello implica:

²⁵ La recepción se realizó el 29/10/07, momento en que se realizó el devengamiento del gasto, y el pago se efectivizó el 13/11/07.

²⁶ Según Informe de la SIGEBA N° 6-SGCBA-07, en octubre de 2006 el EHU suscribió un Convenio con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Buenos Aires con el objeto de realizar un relevamiento integral de las distintas áreas del EHU para realizar los organigramas preliminares, analizar la normativa vigente y llegar a la confección definitiva de la estructura del Organismo y poder dar lugar a la elaboración del manual de organización.

- “(...) Programas de contenerización en la vía pública que progresivamente garanticen condiciones para la disposición inicial selectiva de los residuos domiciliarios.
- Sistema de contenerización puertas adentro para garantizar un manejo adecuado de los RSU adaptándolos a las necesidades de diferentes actividades económicas y comerciales, como grandes volúmenes generados aún por unidades plurifamiliares.
- Programas de manejo responsable de residuos para distintos tipo de generadores. (...)”

Por último, se manifiesta que “(...) Mediante un proceso de refuncionalización, el Ente de Higiene Urbana podrá garantizar similares condiciones de servicio y prestación para la zona servida bajo su responsabilidad. (...)”

El Presupuesto Año 2007 contempla solamente el programa N° 17 “Servicio de Higiene Urbana por Administración”, el cual, a partir del Distributivo de Créditos Año 2007 se desagrega en los siguientes:

- Programa N° 17 “Actividades Comunes Ente de Higiene Urbana”.
- Programa N° 65027 “Recolección, barrido e higienización Zona V”.
- Programa N° 65092 “Higienización de la Ciudad de Buenos Aires”.

La descripción del Programa 17, previo al distributivo, expone que “(...) El programa de servicios de Higiene Urbana por Administración se encarga principalmente de la dirección, administración y ejecución de los Servicios Públicos de Higiene Urbana en el área correspondiente con los GCP N° 8 y 9, que abarca los barrios de Liniers, Villa Lugano, Mataderos, Villa Riachuelo y parte de la Villa Soldati, Flores y Villa Luro (Zona V). Ella constituye un área testigo de servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (RSU) y a diferencia del resto, realizado por empresas privadas, el servicio es prestado por la Administración del Gobierno. Se encarga de la limpieza de la denominada Zona V, como así también del servicio de limpieza de inmuebles, privados y públicos, cuando se hayan alterado las normas de higiene y orden público. (...)”. Cabe señalar que esta descripción abarca a los programas desagregados que se mencionan en el párrafo anterior.

El EHU presupuestariamente tiene codificado dos Unidades Ejecutoras, las N° 736 y 9736, en razón de su cambio de dependencia del Ministerio de Ambiente a la Subsecretaría de Higiene Urbana. A los fines del desarrollo de la presente auditoría se han unificado los créditos presupuestarios de ambos códigos. En el Cuadro 4 se exponen los créditos presupuestarios de cada programa en particular y el consolidado del EHU.

Referencias		Inciso 1	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 4	Inciso 5	Total
Prg. 17	Sanción	165.390,00	137.000,00	555.461,00	904.000,00	70.000,00	1.831.851,00
	Vigente	4.401.149,00	74.903,00	5.258.654,00	843.337,00	70.000,00	10.648.043,00
	Definitivo	4.401.140,50	69.901,40	5.137.190,70	828.724,05	70.000,00	10.506.956,65
	Devengado	4.401.140,50	69.901,40	5.099.840,70	345.097,05	70.000,00	9.985.979,65
	Pagado	4.401.007,50	69.901,40	4.995.282,03	38.108,00	70.000,00	9.574.298,93
	% Devengado	44,07	0,70	51,07	3,46	0,70	100,00
Prg. 65027	Sanción	16.249.260,00	1.744.100,00	62.690.518,00	265.000,00	0,00	80.948.878,00
	Vigente	18.379.219,00	1.589.431,00	46.211.301,00	248.900,00	0,00	66.428.851,00
	Definitivo	18.379.208,84	1.377.930,01	38.485.621,91	83.439,84	0,00	58.326.200,60
	Devengado	18.379.208,84	1.377.930,01	37.442.479,71	73.439,84	0,00	57.273.058,40
	Pagado	18.379.131,18	1.377.930,01	25.325.514,43	73.439,84	0,00	45.156.015,46
	% Devengado	32,09	2,41	65,38	0,13	0,00	100,00
Prg. 65092	Sanción	1.246.340,00	969.470,00	629.500,00	265.000,00	0,00	3.110.310,00
	Vigente	1.547.194,00	903.295,00	727.000,00	261.052,00	0,00	3.438.541,00
	Definitivo	1.547.189,07	569.769,70	584.023,00	210.134,00	0,00	2.911.115,77
	Devengado	1.547.189,07	864.946,05	584.023,00	186.552,00	0,00	3.182.710,12
	Pagado	1.547.189,07	829.607,79	445.445,00	186.552,00	0,00	3.008.793,86
	% Devengado	48,61	27,18	18,35	5,86	0,00	100,00
Total EHU	Sanción	17.660.990,00	2.850.570,00	63.875.479,00	1.434.000,00	70.000,00	85.891.039,00
	Vigente	24.327.562,00	2.567.629,00	52.196.955,00	1.353.289,00	70.000,00	80.515.435,00
	Definitivo	24.327.538,41	2.017.601,11	44.206.835,61	1.122.297,89	70.000,00	71.744.273,02
	Devengado	24.327.538,41	2.312.777,46	43.126.343,41	605.088,89	70.000,00	70.441.748,17
	Pagado	24.327.327,75	2.277.439,20	30.766.241,46	298.099,84	70.000,00	57.739.108,25
	% Devengado	34,54	3,28	61,22	0,86	0,10	100,00

Cuadro 4 - Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la OGEPU y listado obtenido del sistema SIGAF con corte al 04/03/08

Con respecto a las metas físicas cabe señalar que el Programa 17 no las tiene establecidas por ser de carácter instrumental en tanto que los otros dos tienen establecidas las metas físicas que se exponen en el cuadro 5.

Programa: 65027 Recolección, Barrido e Higienización Zona V				
Ejecución Física Anual		Unidad de Medida	Sanción	Vigente
Necesidad Real				
Meta (promediable)	1190 - Cuadra Limpia	Cuadra Limpia	3.135	3.135
Programa: 65092 Higienización Ciudad				
Ejecución Física Anual		Unidad de Medida	Sanción	Vigente
Necesidad Real				
Meta (sumable)	1197 - Operativo Higienización	Operativo de Higienización	3.640	3.640

Cuadro 5 – Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la OGEPU

d) Plan Plurianual de Inversiones “Obras de remodelación, seguridad y revalorización del Ente de Higiene Urbana”

El programa 17 prevé un Plan Plurianual de Inversiones cuya ejecución se encuentra proyectada según se indica en el cuadro 6

Inversión total	Anterior	2007	2008	2009	Posteriores
\$ 4.979.928	\$ 879.928	\$ 750.000	\$ 1.500.000	\$ 1.850.000	\$ 0

Cuadro 6 – Fuente: Presupuesto Año 2007

Durante el año 2007 el EHU realizó obras en sus instalaciones afectando el gasto a este Plan Plurianual, algunas de las cuales tuvieron origen en observaciones y recomendaciones que esta AGCBA realizó oportunamente en el Proyecto de Auditoría 1.04.18²⁷.

e) Servicios de recolección de residuos, barrido e higienización prestados por el EHU

El área de cobertura del EHU se encuentra determinada por las calles Av. General Paz, Reservistas Argentinos, Álvarez Jonte, Juan B. Justo, Irigoyen, Escalada, Eva Perón, Mariano Acosta, Av. Roca, Pergamino y 27 de Febrero. Las tareas de higienización solicitadas por el GCBA comprenden todo el ámbito de la CABA.

A partir de entrevistas y documentación puesta a disposición se determinó que el EHU presta los siguientes servicios²⁸:

- Servicio de Recolección de residuos domiciliarios
- Servicio de Recolección de Barrido
- Servicio de Barrenderos/Papeleros
- Servicios en Villas²⁹
- Servicios Especiales
- Tareas operativas de higienización a requerimiento de otras áreas de Gobierno de la Ciudad, Poder Judicial o de terceros en el ámbito de la CABA

Para desarrollar esta tarea se cuenta con personal de Planta Permanente y contratados por Decreto N° 948 y 959. Si bien durante el año 2007 la tarea se realizaba con personas contratadas mediante locaciones de servicio, desde septiembre/07 dejó de utilizarse esa modalidad al incorporarse a casi la totalidad de las mismas bajo la forma prevista³⁰ por los Decretos mencionados.

Las distintas tareas son controladas por personal propio (supervisores, capataces y jefes) los cuales se encargan de coordinar las tareas, la asignación de vehículos y equipos, provisión de herramientas y elementos de limpieza y la verificación de la realización efectiva de las tareas.

El parque automotor a disposición del EHU, para todas las modalidades de servicio, es de 59 unidades. El material rodante es en su mayor parte antiguo y requiere atención mecánica frecuente³¹.

²⁷ Se verificaron los aspectos referidos a las Observaciones 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 25 del Informe Final 1.04.18

²⁸ En el Anexo III del presente Informe se detalla cada uno de los servicios y el esquema de supervisión y control de las tareas.

²⁹ En el ámbito de la Zona V se encuentran las denominadas Villas 3, 6, 15, 17, 19 y 20.

³⁰ Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD)

³¹ Ver punto f) de las Aclaraciones Previas del presente Informe.

f) Flota Automotor a disposición del EHU

La flota automotor del EHU estaba compuesta, al 31/12/07, por 59 vehículos y equipos, cuyo detalle se expone en el Cuadro 7.

Tipo	Modelo Año											Total
	1970	1978	1985	1988	1996	1997	1998	1999	2005	2006	2007	
Camioneta/Pickup								2	2	2	1	7
Trafic/Minibus						1				1		2
Almeja							1					1
Auxilio				1			1					2
Riego		1										1
Compactador							21			4		25
Volcador/porta volquete				1	1		7				2	11
Pala Cargadora			1						1			2
Tractor								3				3
Hidrogrúa											2	2
Acoplado			1								2	3
Total	1	1	1	2	1	1	30	5	3	7	7	59

Cuadro 7 - Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la DG Mantenimiento Flota Automotor y Ente de Higiene Urbana

La flota disponible no resulta suficiente para atender las tareas que constituyen la función básica del EHU que es la recolección de residuos, barrido e higienización de la Zona V³². Como puede apreciarse en el cuadro 7 el 71% de los equipos posee más de cinco años de antigüedad³³ y, en particular, los camiones compactadores, volcadores, porta volquete tienen diez años. Cabe señalar que todos los camiones modelo 1998 corresponden al contrato de leasing, aspecto que se desarrolla en el punto g) de las Aclaraciones Previas del presente Informe, lo que implica que el 51% de la flota automotor del EHU no es de propiedad del GCBA aunque, por las características del contrato suscripto oportunamente, el mantenimiento de los mismos debe ser soportado por el EHU³⁴.

Como consecuencia de esta insuficiencia en equipamiento se procedió durante el año 2007 a contratar³⁵ camiones, principalmente por el mecanismo del Decreto N° 1370/01, o servicios completos de recolección de residuos, por ejemplo, para atender villas.

De acuerdo con documentación referida a los camiones compactadores y volcadores (27 camiones modelo 1998³⁶) que realizan el servicio de recolección de residuos domiciliarios se determinó que, en promedio, tienen una efectividad de servicio del 77%. Estos vehículos no poseen el servicio preventivo adecuado y solamente reciben atención correctiva. En el gráfico 1 se expone la cantidad de días que se encuentran detenidos por reparaciones, en talleres propios o de terceros, respecto de la cantidad total de días teóricos de prestación de

³² Ver Punto e) de las Aclaraciones Previas del presente Informe.

³³ Contablemente amortizados.

³⁴ Ver Punto g) de las Aclaraciones Previas del presente Informe

³⁵ Durante el año 2007 se devengaron gastos por \$ 32.880.676,96 afectados al Inciso 3.3.8 "Mantenimiento, reparación y limpieza – Higiene Urbana".

³⁶ Los otros tres camiones están afectados a otras funciones (auxilio, almeja y portavolquete).

servicio³⁷ entre los meses de septiembre y diciembre de 2007.

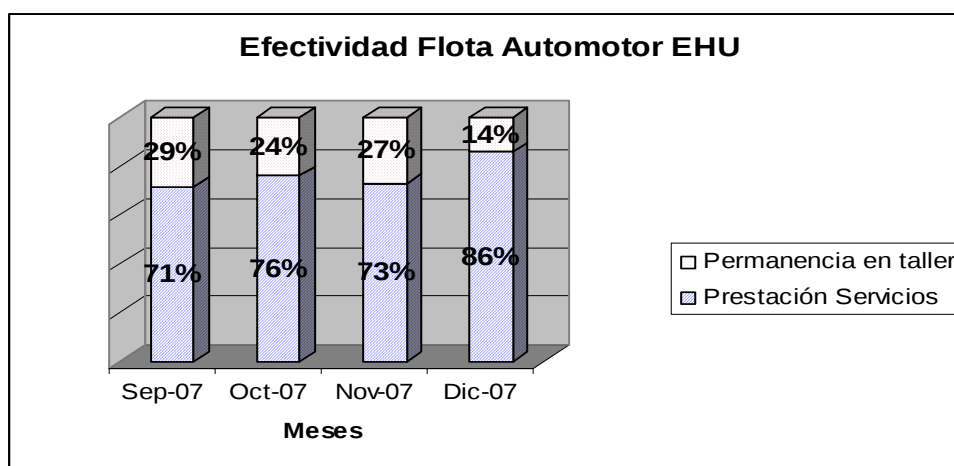


Gráfico 1 – Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por el EHU sobre veintisiete camiones que prestan el servicio diario de recolección de residuos.

Dos de esos camiones estuvieron paralizados durante los cuatro meses. Esta situación implica que cada uno de los camiones realice más de un servicio por día.

Cabe señalar que el EHU, en su anteproyecto de Presupuesto para el año 2007 había previsto \$ 12.000.000 para el Inciso 4.3.2 “Bienes de Uso – Maquinaria y Equipo – Equipo de transporte, tracción y elevación”, aprobándose finalmente \$ 165.000.

Esta AGCBA ya ha observado la descapitalización en Bienes de Uso lo cual afecta directamente la eficacia del servicio público de higiene urbana que es la principal misión del EHU. A continuación se transcriben las observaciones mencionadas:

- Informe 1.04.18 – Observación 4: “La planificación presupuestaria del programa a cargo de Ente muestra una inconsistencia puesto que, si bien la Descripción del Servicio Público reconoce la “Necesidad de incorporación de personal, vehículos de recolección y compactación, equipos especiales para barrido, vehículos equipados para la recolección de residuos patológicos y peligrosos. Mejora del edificio y de las instalaciones por razones de higiene y seguridad de la zona donde está ubicada”, el crédito aprobado está destinado en un 99% a gastos corrientes, restando sólo \$97.928 para gastos de capital.”
- Informe 1.07.11 – Observación N° 6: “Se observa un uso ineficiente de los recursos presupuestarios durante el año 2006, ello se visualiza principalmente en los gastos imputados en la partida 3.3.8 - Servicios de Higiene Urbana -, por un total de \$ 21.357.552,81 que representa un 37,29% sobre el total del presupuesto, siendo el total del inciso 4 Bienes de Uso un monto

³⁷ La cantidad de días del mes por los 27 camiones.

devengado de \$ 3.452.149,00 equivalente al 6,02% sobre el total del presupuesto ejecutado, ello implica una escasa adquisición de activos por parte del EHU.” y Observación N° 8: “(...) los gastos devengados por Maquinaria y Equipos son prácticamente iguales a los que corresponden por Alquileres y Derechos, lo cual significa que no se ha priorizado la inversión en bienes de capital. En efecto, el 49% de las contrataciones analizadas bajo la modalidad del Decreto 1370/01 se han realizado para suplir la baja dotación de bienes de uso. (...)”.

Otro ejemplo de la falta de capitalización del EHU respecto de su flota surge del hecho de que no se le ha reemplazado una camioneta sustraída en el año 2007³⁸.

Por último, y al sólo fin informativo, se ha procedido a realizar el cálculo de que cantidad de camiones, de similares características a los del Contrato de Leasing³⁹, se podrían haber adquirido con el gasto devengado durante el año 2007 en repuestos y alquiler de camiones. Del análisis⁴⁰ realizado surge que se pudo haber adquirido 24 camiones Ford Cargo 1722 con compactador o 34 Camiones Ford Cargo 1721 con compactador.

g) Alquiler de camiones compactadores y volcadores bajo la modalidad de “leasing” para el EHU

Treinta unidades de la flota automotor que el EHU utiliza para prestar el servicio de recolección de residuos e higienización de la CABA no son de propiedad del GCBA sino que se trata de vehículos que fueron alquilados a Provincia Leasing SA mediante la modalidad de “leasing” prevista en la Ley Nacional N° 24.441. El contrato de leasing se suscribe el 21/12/1998 y el acta de entrega se formaliza el 22/01/1999. La duración del contrato es de 40 meses a contar desde el acta de entrega, estableciéndose una opción de compra la cual debe ser ejercida con una anticipación mínima de 30 días corridos de la finalización del período locativo. La opción de compra nunca fue perfeccionada, no obstante lo cual los vehículos siguen siendo utilizados por el EHU, ni se ha iniciado, hasta la fecha del presente informe, la transferencia de dominio de los vehículos al GCBA.

Cabe señalar que hasta el momento la cuestión referida al inicio o no de trámites para realizar la transferencia de dominio, ejercer la opción de compra o cualquier otra posibilidad no ha podido ser evaluada o relevada debido al mantenimiento de la situación indicada en el punto c) de las Limitaciones al Alcance del presente Informe de Avance.

Como consecuencia de este Contrato de Leasing se han derivado las siguientes situaciones:

³⁸ El hurto del vehículo ocurrió el 10/03/07 y el cobro del seguro de \$ 55.000,00 se hizo efectivo recién el 21/02/08.

³⁹ Ver punto g) de las Aclaraciones Previas del presente Informe

⁴⁰ Ver Anexo IV del presente Informe.

- En el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, Secretaría N° 6 de la CABA se está tramitando el expediente N° 8522/2000 caratulado “Provincia Leasing SA c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/otras demandas contra la autoridad administrativa”. El expediente no registra movimientos desde el 16/11/2005 y en el mismo consta que Provincia Leasing SA promueve, el 18/07/03, el secuestro de las unidades incluidas en el Contrato de Leasing. También en el expediente consta un Manifiesto de Provincia Leasing SA que expresa “(...) sin perjuicio de que ha hecho pagos a cuenta de la deuda vencida que reconociera a favor de Provincia leasing (el GCBA) no ha dado cabal cumplimiento a los términos del acuerdo celebrado...”.
- Por expediente N° 7351/04 tramitó un acta acuerdo, suscripta el 24/04/04, entre el GCBA y Provincia Leasing SA en la que las partes convienen establecer la suma de \$ 1.720.000 la deuda del GCBA en concepto de cánones, sus intereses y accesorios devenidos por el Contrato de Leasing ya referido. Se acuerda el pago de la deuda en 5 cuotas (de abril/04 a agosto/04) y se establece que la falta de pago en término de las mismas hará incurrir en mora al GCBA sin necesidad de interpelación previa. El GCBA manifiesta a Provincia leasing la voluntad de ejercer la opción de compra, quedando la misma sujeta a que el GCBA abone íntegramente las cuotas. El valor residual para esta opción de compra se establece en la suma de \$ 362.890,24 y su pago formalizado a los 30 días de la fecha en que se hubiere pagado la última de las cuotas previstas. El Acta Acuerdo fue ratificada por Decreto N° 617/04 del 21/04/04.

El Acta Acuerdo establece que “(...) la transmisión del dominio de los bienes objeto de los Contratos se formalizará por el Dador a partir de la cancelación de los Valores Residuales (...)”. No consta que se haya realizado el pago residual que venció el 09/09/04.

En el expediente consta una presentación del EHU del 28/03/05 en la que solicita a la DG Mantenimiento de la Flota Automotor que “(...) indique si ha sido perfeccionada la documentación indicativa de la propiedad, por parte del GCBA, de los bienes adquiridos.” La DG Mantenimiento de la Flota Automotor devuelve las actuaciones al EHU para que se agreguen las constancias de pago de la opción de compra, en concordancia con la cláusula 4ª del Acta Acuerdo. El expediente es remitido a la DG Contaduría General para que informe los pagos el 14/04/05, encontrándose sin movimiento en dicha DG desde el 28/06/05 sin que consten las causas o motivos de su inmovilización.

- Del análisis de las compras y contrataciones realizadas por el EHU durante el año 2007 surgió el reconocimiento de un gasto, en los términos del Decreto N° 1370/01, correspondiente a la contratación del servicio de reparación de los vehículos pertenecientes al EHU por un valor total de \$ 272.171,05. De la documentación analizada

se comprobó que las reparaciones fueron realizadas a los vehículos incluidos en el Contrato de Leasing mencionado. Cabe señalar que estas reparaciones en realidad fueron modificaciones al sistema hidráulico, de compactación y tolva y la eliminación del segundo eje de los camiones (en total 9 camiones). Cabe señalar que, si bien en la documentación analizada nada se dice al respecto, estas modificaciones requerían autorización por escrito de Provincia Leasing SA de acuerdo con el contrato suscripto oportunamente.

El material rodante involucrado (20 camiones compactadores y 10 camiones volcadores, todos modelo año 1998) presenta un alto desgaste por el uso intensivo que se hace de los mismos, de acuerdo con información puesta a disposición por el EHU, lo cual implica que los mismos tengan reparaciones recurrentes lo que impacta en la eficacia del servicio público de recolección de residuos e higienización. Esto implica que se realicen alquileres de camiones, principalmente a las empresas que prestan los servicios de recolección en las otras zonas de la CABA en los términos de la Lic. Púb. 6/03, para reemplazar los camiones que no pueden ser utilizados por estar en el taller, además de que los existentes no resultan suficientes⁴¹.

h) Comisión Vecinal para el Mejoramiento de la Higiene Urbana (CVMHU)

Esta comisión se crea en cada uno de los Centros de Gestión y Participación conforme a lo establecido en el Decreto N° 390/05 del 28/03/05⁴². Estas Comisiones deben llevar adelante las auditorías sociales previstas en el Licitación Pública N° 6/03⁴³, aprobada por Decreto N° 1838/03⁴⁴, además de notificar a las prestadoras de los servicios de higiene urbana las irregularidades observadas, solicitar la resolución de las mismas en tiempo y forma, presentar las denuncias correspondientes en caso de no cumplimiento y proponer a las prestadoras de los servicios medidas tendientes a mejorar la higiene urbana de la zona a través de campañas de comunicación, cartelera y otros que se estimen convenientes. Estas comisiones, que están integradas por asociaciones intermedias y vecinos con domicilio en la jurisdicción del CGP respectivo, deben reunirse en forma mensual, designar un Secretario de Actas, adoptar decisiones por mayoría simple, disponer de un Libro de actas y un Libro de Comunicaciones y emitir su propio reglamento de funcionamiento interno. Está presidida por el representante del CGP. En cada reunión será obligatoria la concurrencia de representantes de las prestadoras de los servicios de higiene urbana y los responsables de realizar las inspecciones.

En el ámbito de acción del EHU se encuentran las CMVHU de los CGP

⁴¹ Ver punto f) de las Aclaraciones Previas del presente Informe

⁴² Publicado en el BOCBA N° 2159

⁴³ Licitación Pública Nacional e Internacional para la "Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana para cinco zonas de la CABA", actualmente en ejecución.

⁴⁴ Publicado en el BOCBA N° 1795

Nº 8 y 9. Cabe señalar que durante el año 2007 solamente funcionó la correspondiente al CGP 9, en tanto que la del CGP 8 recién fue convocada frente al requerimiento realizado por esta AGCBA.

De la documentación puesta a disposición del CGP 9 surge que la CMVHU funcionó regularmente con intervención de asociaciones vecinales, vecinos, representantes del EHU, representantes del Ente Regulador de Servicios Públicos y funcionarios de la Dirección General de Higiene Urbana. Las Actas confeccionadas dan cuenta de la problemática de la zona, similar a la que plantean los funcionarios del EHU⁴⁵ y se observa que ha existido recepción por parte del EHU de algunos de los reclamos y cuestiones surgidas de las reuniones de la Comisión. El EHU informa que a raíz de la participación en esta CMVHU durante el año 2007 se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Campaña de Concientización en el Centro Comercial de Liniers entre las calles José León Suarez, Ramón Falcón, Av. Rivadavia y colectora de Avda. Gral. Paz.
- Campaña de separación en origen en el Barrio de Lugano
- Campaña de Concientización en el Barrio Ramón Carrillo donde se colocaron 27 contenedores.

i) Procesos judiciales, sumarios, auditorías internas y denuncias.

La Procuración General ha informado que durante el año 2007 se encontraban en trámite siete sumarios iniciados a personal del EHU originados por distintas causas⁴⁶, analizados los cuales no surgieron indicios de relevancia para esta Auditoría. También se dio cuenta de la existencia de un juicio⁴⁷ que por la temática involucrada no resulta de interés para esta Auditoría.

Por su parte la Sindicatura General del Gobierno de la CABA informó que durante el año 2007 las únicas auditorías que realizó estuvieron referidas al período 2006.

Se solicitó al Ente Regulador de Servicios Públicos de la CABA la existencia de denuncias y reclamos contra el EHU informándose que durante el año 2007 se recibieron 108 reclamos estando referidos la mayoría a ausencia de barrido (24 casos) y omisión de recolección de residuos (36). Por su parte, la Defensoría del Pueblo informó la recepción de 10 reclamos durante similar período.

El EHU, que implementó su propio Centro de Reclamos durante el año

⁴⁵ Ver anexo III del presente Informe

⁴⁶ Hurto de Vehículo, violación a la Ley de Empleo Público, Desaparición de Documentación del EHU, Desaparición de Microprocesadores (2), Denuncia de Contribuyente, Desaparición de dos motosierras, s/tareas de Higienización en Inmueble y uno originado en las observaciones del Informe Final 1.04.18 de esa AGCBA

⁴⁷ Expediente Nº 25.553 caratulado "Cosentino María Victoria c/GCBA s/amparo" en trámite ante el Juzgado AyT Nº 7 Sec. 14

2007, informa de la recepción de aproximadamente 300 pedidos y/o reclamos promedio por mes.

j) Auditorías anteriores

El Ente de Higiene Urbana ha sido auditado por esta AGCBA en los siguientes proyectos:

- Informe Final N° 236. Proyecto 1.07.01.00 – Higiene Urbana por Administración Año 2000 (Auditoría legal y financiera). Aprobado por el Colegio de Auditores el 05/03/03. Publicado en www.agcba.gov.ar
- Informe Final N° 382. Proyecto 1.07.00.00.02 – Provisión del Servicio de Limpieza por Administración Año 2001 (Auditoría legal, financiera y de gestión). Aprobado por el Colegio de Auditores el 02/03/04. Publicado en www.agcba.gov.ar
- Informe Final 604. Proyecto 1.04.18 – Higiene Urbana por Administración Año 2003 (Auditoría legal, financiera y técnica). Aprobado por el Colegio de Auditores el 27/12/05. Publicado en www.agcba.gov.ar
- Informe Final 620. Proyecto 1.05.10 – Contrataciones del Ente de Higiene Urbana Año 2004 (Auditoría legal, financiera y técnica). Aprobado por el Colegio de Auditores el 21/03/06. Publicado en www.agcba.gov.ar
- Informe Final 811. Proyecto 1.06.15 – Recolección de Barrido e Higienización Zona V Año 2005 (Auditoría legal, financiera y técnica). Aprobado por el Colegio de Auditores el 27/11/07. Publicado en www.agcba.gov.ar
- Informe Final 821. Proyecto 1.07.11 – Recolección de Barrido e Higienización Zona V Año 2006 (Auditoría legal, financiera y técnica). Aprobado por el Colegio de Auditores el 27/11/07. Publicado en www.agcba.gov.ar

- k)** El ex Director General del Ente de Higiene Urbana no ha cumplido con la obligación de presentar el Informe Final de Gestión que determina el Art. 25 de la Ley N° 70 y su reglamentación.

5. OBSERVACIONES

Reglamentación Ley N° 462 de creación del Ente de Higiene Urbana

1. La Ley N° 462 no se encuentra reglamentada.

Continúa en trámite la reglamentación de la Ley N° 462 de creación del Ente de Higiene Urbana por las razones que se expusieron en el punto a) de las Aclaraciones Previas del presente Informe. Se observa una demora excesiva⁴⁸ en el tratamiento del proyecto de decreto respectivo, la cual no es atribuible al EHU.

La consecuencia de la falta de reglamentación de la Ley N° 462 es la ausencia de un marco normativo claro y específico que determine el conjunto de objetivos, procedimientos y pautas de aplicación al EHU para que cumpla con el servicio público que la ley le impone ejecutar.

Estructura Orgánico Funcional y Manual de Organización del Ente de Higiene Urbana⁴⁹

2. El EHU no cuenta con Manual de Organización aprobado.

El Manual de Organización, que fuera aprobado conjuntamente con el Organigrama del EHU por la Disposición N° 52-EHU-07, fue anulado por la Disposición N° 145-EHU-07⁵⁰. Este manual no fue reemplazado por otra norma ni se ha aprobado uno nuevo.

Por lo tanto, el Organismo no cuenta con manuales formales de organización o reglamento interno operativo que minimice los riesgos de control interno por la falta de una adecuada separación de funciones y/o responsabilidades por parte del personal, a la vez que impide una apropiada rendición de cuentas.

Por otra parte, la anulación de este Manual de Organización produce que las asignaciones de funciones para ocupar los cargos del Organigrama, determinadas por disposiciones emitidas por el EHU⁵¹, devengan informales dado que no poseen sustento normativo.

3. Los cargos creados por la Disposición N° 52-EHU-07 y su modificatoria permanecieron formalmente acéfalos hasta el 07/12/07

Desde la vigencia del Organigrama aprobado el 18/04/07, modificado 10/10/07, no fueron cubiertos formalmente⁵² hasta el 07/12/07 en que se emitieron sendas Disposiciones⁵³. Las excepciones son los cargos de la Dirección Adjunta del EHU y de la Dirección Zona V que fueron designados a partir del 05/07/07 y del 17/10/07, respectivamente.

Las designaciones fueron hechas “a cargo” y, al 31/12/07, continuaban

⁴⁸ El expediente que tramita el proyecto estuvo inmovilizado entre el 11/09/06 y el 22/01/08.

⁴⁹ Ver punto b) de las Aclaraciones Previas del presente Informe

⁵⁰ Modificatoria del Organigrama aprobado por la Disp. N° 52-EHU-07.

⁵¹ Disposiciones N° 087, 149 y 179 a 193-EHU-2007.

⁵² Con la salvedad que surge de lo expuesto en la Observación 2 del presente Informe.

⁵³ Ver nota al pie 44 de la Observación 2 del presente Informe.

vacantes el 35% de los cargos⁵⁴.

Obras del Plan Plurianual de Inversiones “Obras de remodelación, seguridad y revalorización del Ente de Higiene Urbana”⁵⁵ – Monto adjudicado \$ 747.269,05 – Monto Devengado \$ 307.079,05

4. Se verificó en las obras imputadas al Plan Plurianual de Inversiones ausencia de planificación, falta de justificación escrita e inexistencia de documentación técnica que permita verificar el desarrollo de las mismas. Por otra parte, se verificó incumplimientos a las cláusulas de los distintos pliegos en general y falencias en los mismos.

Si bien algunas de las obras no tienen significación económica, los aspectos observados manifiestan una falta de control por parte de la inspección de obra y, consecuentemente, ausencia de control interno. A continuación se detalla lo observado en cada uno de las obras auditadas:

- a) Expediente N° 60438/2006 - Confección de planos conforme a Obra del EHU⁵⁶. Contratista adjudicatario: González, Alejandra Gabriela – Monto adjudicado y devengado: \$ 28.915,60.
 - La obra no contó con profesional responsable a cargo incumpliendo el Art. 1.4.3. “Profesional o matriculado responsable” del Pliego de Condiciones Particulares (PCP). La adjudicataria presenta una nota por la cual acepta ser el profesional actuante y responsable a cargo de la obra a pesar de que, según su currículum presentado en el expediente, no posee título de 1ª o 2ª categoría como exige el artículo mencionado.
 - El plazo de obra indicado en la Contrata es menor al que establece el PCP.
 - En los planos de arquitectura en escala 1:200, 1:100 y 1:50 no figuran los planos de planta alta.
 - En los planos de Fachadas en escala 1:200, 1:100 y 1:50 no están acotados en todas las escalas
 - Los planos de instalación incendio en escala 1:100 y 1:50 contienen el mismo detalle pese a estar en diferente escala⁵⁷. No hay especificaciones que justifique la utilización de la escala 1:50 (por ejemplo, no se indican las bocas, by pass, llaves de paso, válvulas de retención, junta elástica, todos los cuales son existentes)
 - En los planos de instalación eléctrica escalas 1:100 y 1:50 no

⁵⁴ 10 cargos vacantes sobre 29 aprobados. En el Anexo II del presente Informe se identifican los cargos vacantes y ocupados.

⁵⁵ Ver punto d) de las Aclaraciones Previas del presente Informe

⁵⁶ Vinculada a la Observación 12, 13, 15 a), g) y h) del Informe Final 1.04.18

⁵⁷ El cambio de escala obedece a la necesidad de tener un mayor detalle o especificidad en el plano y no solo una variación del tamaño.

figuran la instalación eléctrica existente de las bombas en el área de los dispositivos contra incendio y la de los aires acondicionados del área del Salón de Uso Múltiples ni presenta esquema unifilar de los tableros.

- En los planos de instalación sanitaria escalas 1:100 y 1:50 no figuran las rejillas de decantación existentes.
- El plano de instalación de gas en escala 1:50 presenta menos detalle que el 1:100. No presenta ventilaciones y llaves de paso existentes.
- No se confeccionaron los libros de comunicaciones entre la inspección y la contratista previstos en el PCP.

Cabe señalar que la realización de los planos conforme a obra no significa la solución de las cuestiones observadas por esta AGCBA, dado que estas estaban referidas a obtener el certificado de uso conforme de las obras nuevas, modificaciones y ampliaciones realizadas.

b) Expediente 60015/2006 - Desmonte de la estructura metálica y cubierta de chapa acanalada existente en el predio de EHU⁵⁸. Contratista adjudicatario: Cohen, Luisa Beatriz. Monto adjudicado y devengado: \$ 4.967,10

- Se constató el desmantelamiento de la estructura secundaria de apoyo (cabios y correas), no así de la estructura principal (viga y columnas).
- Se constató la ausencia de aplicación de aislación hidrófuga en los huecos producto del retiro de los cabios.
- Se constató la inexistencia de especificaciones técnicas de los materiales para realizar las obras quedando al libre albedrío la elección del tipo y calidad de material a utilizar en cada caso.
- No se descontó del certificado de obra el fondo de reparo previsto en el PCP por lo que, en caso de detectarse alguna falla o deficiencia en la obra realizada durante el período de garantía, no se cuenta con dicho fondo para ejecutar la misma.
- No se confeccionaron los libros de comunicaciones entre la inspección y la contratista previstos en el PCP.

c) Expediente 60019/2006. Proyecto de instalaciones de planta de Lixiviados y Estudio de impacto Ambiental⁵⁹. Contratista adjudicatario: García Canseco, Laura Verónica. Monto adjudicado y devengado: \$ 29.650,00

- La Contrata no incluye la tarea de "Gestionar los residuos

⁵⁸ Referida al punto b) de la Observación 15 del Informe Final 1.04.18

⁵⁹ Referida a las Observaciones 17 y 25 del Informe Final 1.04.18

generados por el emprendimiento” la cual se encuentra especificada en el PCP

- No se confeccionó Acta de Inicio por lo que se desconoce momento en que comenzaron los trabajos.
 - No se confeccionaron los libros de comunicaciones entre la inspección y la contratista previstos en el PCP.
- d) Expediente 60.0017/2007 - Instalación contra incendio 2º etapa para el EHU⁶⁰.

Esta obra, cuyo presupuesto oficial ascendía a \$ 150.000, estaba previsto que fuera realizada mediante el procedimiento de Licitación Privada por disposición N° 38-EHU-07 del 14/03/07. Por Disposición N° 82-EHU-07 del 18/04/07 se desestiman las ofertas dado que “(...) se vencieron los tiempos de vigencia de las ofertas (...)” y “(...) no se ha tomado determinación alguna sobre la preadjudicación de uno de los oferentes.”

La ejecución de la 2ª etapa de la instalación de agua contra incendio se halla inconclusa y, por lo tanto, genera la imposibilidad de que la obra de la 1ª etapa, ya finalizada y cuyo costo fue de \$ 122.650,00 pueda ser utilizada con todo su potencial, en caso de siniestro, ya que los dispositivos faltantes (gabinetes, mangueras, hidrantes) son fundamentales para el normal funcionamiento de la instalación⁶¹.

Cabe destacar que el predio posee un alto riesgo de incendio en razón de los surtidores de combustible, depósito de materiales (ropa, papel, elementos de limpieza, etc.) y el garaje de camiones y equipos existentes.

- e) Expediente 74486/2006 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de instalaciones. Contratista adjudicatario: Babor, Jacinta Valeria. Monto adjudicado y devengado: \$ 12.780,00
- La obra no se encuentra justificada por informes técnicos que -recomienden la misma.
 - El presupuesto oficial de la obra fue de \$ 10.000 no aprobándose por norma posterior la adjudicación por un monto superior.
 - No se descontó del certificado de obra el fondo de reparo previsto en el PCP por lo que, en caso de detectarse alguna falla o deficiencia en la obra realizada durante el período de garantía, no se cuenta con dicho fondo para ejecutar la misma⁶².
 - No se confeccionaron los libros de comunicaciones entre la

⁶⁰ Referida con el punto b) de la Observación 16 del Informe Final 1.04.18

⁶¹ El 03/03/08 se inició el Expediente N° 10.655/08 referido a la 2º etapa de la obra mencionada, el cual a la fecha se encuentra en el EHU constando de una foja.

⁶² En esta obra se informó respecto de la falla de un termotanque lo cual, sin el contratista no responde, no se podrá ejecutar la garantía prevista.

inspección y la contratista previstos en el PCP.

- f) Expediente 15876/2007 - Funcionalización para la playa de estacionamiento predio frentista a calle Tandil. Contratista adjudicatario: Minutella, Elisa Marta. Monto devengado y adjudicado: \$ 39.200,00
- En el PCP no consta el plazo de obra aunque en la Contrata se lo establece en 30 días
 - No se descontó del certificado de obra el fondo de reparo previsto en el PCP por lo que, en caso de detectarse alguna falla o deficiencia en la obra realizada durante el período de garantía, no se cuenta con dicho fondo para ejecutar la misma.
 - Se observaron las siguientes deficiencias de construcción⁶³:
 - o Instalación eléctrica externa en estado precario de uso, desamurada y con cables colgando.
 - o Falta la rejilla protectora del desagüe de lluvia perimetral de la zona alta del predio, la cual presenta rotura a manera de canaleta de desborde producto de un posible atascamiento.
 - o Se constató la inexistencia del calefactor eléctrico para la garita.
 - No se descontó del certificado de obra el fondo de reparo previsto en el PCP por lo que, en caso de detectarse alguna falla o deficiencia en la obra realizada durante el período de garantía, no se cuenta con dicho fondo para ejecutar la misma.
 - No se confeccionaron los libros de comunicaciones entre la inspección y la contratista previstos en el PCP.
- g) Expediente 59981/2006 - Ampliación oficina Administración Gral. EHU. Contratista adjudicatario: Vera, Claudio Ángel. Monto adjudicado y devengado: \$ 39.330,00.
- La obra no se encuentra justificada por informes técnicos que recomienden la misma.
 - Se constato la inexistencia de especificaciones técnicas de los materiales para realizar las obras quedando al libre albedrío la elección del tipo y calidad de material a utilizar en cada caso.
 - No se descontó del certificado de obra el fondo de reparo previsto en el PCP por lo que, en caso de detectarse alguna falla o deficiencia en la obra realizada durante el período de garantía, no se cuenta con dicho fondo para ejecutar la misma.
 - No se confeccionaron los libros de comunicaciones entre la inspección y la contratista previstos en el PCP.

⁶³ La recepción provisoria de la obra se realizó el 03/10/07

- h) Expediente 3412/2007 - Instalación de Cámaras de video por circuito cerrado de T.V para el EHU. Presupuesto Oficial. \$ 23.998,05
- Por Disposición N° 42-EHU-2007 del 14 de marzo de 2007 se realiza el llamado a Licitación Privada N° 6220/07 no obstante que, los Pliegos en general refieren a una Contratación Directa.
 - La instalación de estas cámaras de video no se encuentra justificadas por ningún informe técnico.
 - La obra no se ha adjudicado⁶⁴ ni se ha firmado contrata con ningún contratista, no obstante, se ha constatado la instalación de siete cámaras tipo 1/3 Super Had digital.
5. Se verificó que se certificó en un 100% la ejecución de las obras y su total devengamiento en los siguientes casos:
- a) Expediente 60019/2006. Proyecto de instalaciones de planta de Lixiviados y Estudio de impacto Ambiental. Contratista adjudicatario: García Canseco, Laura Verónica. Monto adjudicado y devengado: \$ 29.650,00
- El Proyecto y Estudio realizado no fue puesto a disposición del equipo auditor por no estar confeccionados. El EHU tramita su liquidación y pago el 05/12/07 elevando Certificado de Obra N° 1, certificando el 100% por \$ 29.650,00, Certificado Provisorio de Avance de Obra N° 383213-EHU-2007 y Factura de la Contratista por el monto mencionado. Cabe señalar que la contrata fue firmada el 29/11/07 y la recepción y la factura se emitieron el 05/12/07.
- b) Expediente 59981/2006 - Ampliación oficina Administración Gral. EHU. Contratista adjudicatario: Vera, Claudio Ángel. Monto adjudicado y devengado: \$ 39.330,00
- Se observa un importante atraso de obra sin que se encuentre justificada la causa del mismo. La obra tiene fecha de inicio 07/12/07 y un plazo de ejecución de 30 días. A la fecha del relevamiento⁶⁵ realizado por el equipo auditor la obra presentaba el siguiente estado:
- Se estaba trabajando en tareas de terminación (enduido, pintura, electricidad, limpieza)
 - Se constató que la cocina quedó sin terminar, con los caños de desagüe a la vista y ausencia de revestimiento.
 - Se constató la ausencia de termotanque, heladera, cocina y toda instalación correspondiente prevista en el PCP

⁶⁴ No obstante, de acuerdo con información obtenida del Sistema SIGAF consta un Formulario C35 (Compromiso Definitivo) emitido a nombre de Dar Seguridad SRL por un monto de \$ 23.990 lo que supone la firma de un contrato.

⁶⁵ La obra fue visitada el 21/05/08.

Compras y contrataciones del EHU Año 2007

6. Se ha observado un excesivo tiempo de trámite entre la solicitud de aprobación del gasto por Decreto 1370/01 (27/12/05) y la formalización de la misma (13/02/07) correspondiente al Expediente N° 72.233/05 por la contratación del servicio de reparación de los vehículos pertenecientes al Ente de Higiene Urbana, por un valor de \$ 125.845,05 a favor de la empresa Luis J. D. Scorza y Cia. SA, y \$ 146.326,00 a favor de la empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL. Cabe señalar que, si bien se habla de vehículos “pertenecientes” al EHU dichos vehículos son los alquilados por el sistema de “leasing”⁶⁶.

El trámite se inició contra la presentación de las facturas por la empresa derivando en un intercambio de correspondencia entre el EHU, la DG Flota Automotor, Procuración General y DGTyAL del Ministerio de Medio Ambiente para justificar la aplicación del Dec. N° 1370/01. De ello surge que corresponde el reconocimiento del gasto en virtud de que “(...) la prestación del servicio mencionado se trata de un hecho consumado, y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración a costa de ocasionar un perjuicio del patrimonio de la empresa involucrada (...)”⁶⁷.

7. Se verificó que el 42%⁶⁸ de las compras y contrataciones auditadas⁶⁹, la aprobación del gasto se realizó en el marco de las disposiciones del Decreto 1370/01 y sus modificatorias, obviando el cumplimiento de los procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones. Se entiende que el decreto citado es un régimen que faculta a Ministros, Subsecretarios y Directores Generales a la autorización y aprobación de pagos, que de ninguna manera exime a la administración de la aplicación de los procedimientos a seguir para las compras y contrataciones previstos en la Ley de Contabilidad (Dec.-Ley 23.354) y su decreto reglamentario (Dec. 5720/72), la Ley de Compras de la CABA N° 2095 y de la normativa específica dictada por el GCBA. No aplicar los procedimientos de compra y contratación establecidos implica que no se suscriban los instrumentos contractuales pertinentes, no se constituyan los fondos de garantía y/o reparo respectivos y la recepción de las obras, bienes y/o servicios no se ajuste a norma.

Por otra parte, se ha observado que se justifica el reconocimiento del gasto por encontrarse los llamados a licitación respectivos en trámite cuando se ha podido verificar que los expedientes que los tratan se encuentran prácticamente paralizados. Por ejemplo, por Expediente N° 13.972/07 se justifica el gasto en el hecho de que se encuentra en trámite el Expediente N° 3413/07 “Lic. Priv. para la compra de repuestos y accesorios para la flota de camiones”. No obstante, este

⁶⁶ Ver Punto g) de las Aclaraciones Previas del presente Informe.

⁶⁷ Considerando 7 de la Res. 147-MMAGC-07 del 13/02/07.

⁶⁸ Monto Devengado \$ 9.298.717,82

⁶⁹ Para mayor detalle de los casos ver orden 1, 28, 30, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 47 a 60.

expediente se encuentra sin movimiento desde el 07/11/07 en el EHU⁷⁰. Otro caso es el del Expediente N° 75.768/07 que justifica el gasto en el hecho de que se encuentra en trámite el Expediente N° 73.759/07 sobre “Lic. Púb. Para el alquiler de camiones”, el cual no registra movimiento desde el 08/10/07, constando el mismo de una sola foja⁷¹.

8. El expediente N° 73.768/2007, referido al reconocimiento de gastos por \$ 950.504,36 a Transportes Panizza SRL en concepto de alquiler de camiones⁷², se inició con la solicitud de autorización del gasto por aplicación del Decreto N° 1370/01 el día 30/09/07, sin embargo, debió requerirse la autorización del gasto por aplicación del Decreto N° 1289/07, dado que el mismo entró en vigencia el 19/09/07⁷³.
9. Las modificaciones realizadas⁷⁴ en los vehículos objeto del contrato de leasing con Provincia Leasing SA⁷⁵, cuya aprobación del gasto se tramitó por Expediente N° 72.233/05⁷⁶, no contó con la autorización previa por escrito de dicha empresa para tal fin de acuerdo con la cláusula décimo tercera⁷⁷ del contrato referido.
10. El 20% de las facturas correspondientes a las compras realizadas por Caja Chica Especial N° 1⁷⁸ poseen fecha de emisión vencida o incorrecta⁷⁹. Si bien ello no implica que se trate de facturas apócrifas, el hecho de que algunas de ellas posean corregida su fecha de emisión y que no sean correlativas con la fecha de emisión implica una falla de control interno, tanto del EHU como de la DG Contaduría General que es la que realiza la liquidación de la Caja Chica Especial

Observaciones respecto del estado edilicio, de las instalaciones y de los medios exigidos de salida y prevención de siniestros

11. Se observó que el acceso peatonal que se encuentra conectado a la zona administrativa, a través de un pasillo que originariamente funcionara como medio exigido de salida⁸⁰, está clausurado. Por otra parte, las modificaciones introducidas en ese sector comprenden el tabicamiento de sus oficinas y la colocación de varias puertas en el citado pasillo, lo cual altera la real función de dicho medio, potenciando los inconvenientes de evacuación en caso que acontezca un siniestro,

⁷⁰ Según SUME del 28/05/08

⁷¹ Según el SUME del 28/05/08 se encuentra en la DGTaYL del MMAyEP

⁷² Para prestar el servicio de higiene y recolección de residuos en las villas de emergencias y asentamientos precarios ubicados en la denominada zona V

⁷³ Publicado en el BOCBA N° 2771

⁷⁴ Los trabajos se efectuaron en nueve unidades y consistieron en modificaciones al sistema hidráulico, de compactación y tolva y la eliminación del segundo eje de los camiones.

⁷⁵ Ver Punto g) de las Aclaraciones Previas del presente Informe

⁷⁶ Ver detalle en orden 1 del Anexo I del presente Informe

⁷⁷ Cláusula décimo tercera: “(...) el tomador no podrá introducir modificaciones o alteraciones en el bien locado sin previa autorización por escrito del dador.”

⁷⁸ Aprobada por Resolución N° 2024-MHGC-07

⁷⁹ Se verificaron las mismas en la página www.afip.gov.ar “Validez de Comprobantes”

⁸⁰ Según se evidencia al observar in situ la distribución de los muros antiguos existentes y el plano conforme a obra,

teniendo en cuenta, además, que dicha puerta de acceso se encontraba cerrada y sin herrajes de accionamiento de apertura en el momento de la recorrida⁸¹.

12. Las puertas lindantes con medios exigidos de salida, carecen de apertura antipánico, excepto en un sector de la zona administrativa y auditoría, las cuales abren hacia afuera.
13. Se observó la ausencia de un plan de evacuación; plano del lugar indicando la ubicación del mismo, de las instalaciones contra incendio (matafuegos e hidrantes) y del circuito de salida; cartelería indicando N° y tipo de matafuego en cada uno de ellos, pulsadores de alarma e hidrantes con su N° correspondiente; cartelería indicando las salidas, etc.
14. Las obras imputadas al Plan Plurianual de Inversión⁸² demuestran, en determinados sectores del predio, un reciente estado de intervención tendientes al mejoramiento de las mismas: pintura general de fachada sobre sus tres calles, pintura general del área de administración, ampliación de oficinas y depósito de patrimonio, ampliación oficinas administración general, inicio de las instalaciones de agua contra incendio y colocación de rejillas perimetrales de desagües. Por el contrario otros sectores contrastan con dichas áreas, evidenciando una mayor deficiencia de antigua data: Taller mecánico, lubricación y engrase, solado asfáltico de las playas de maniobra, etc.. Ello se debe al hecho de que no existe un proyecto general de las obras a realizar y, por lo tanto, no se encuentra elaborada una lista de prioridades. Un ejemplo de ello es que no se ha concluido la obra de "Instalación contra Incendio Etapa 2" mencionada en el punto d) de la Observación 4 del presente Informe.
15. Se reitera lo que esta AGCBA viene observando en cuanto a que las actividades desarrolladas por el EHU no cumplen con las autorizadas por la Ley 499, Código de Planeamiento Urbano, cuadro de usos, Sección 5 "Zonificación de Distritos", ya que el inmueble está zonificado como distrito residencial R2bII. A la fecha, la única acción en regularizar la situación es la confección de los planos conforme a obra⁸³, que no resulta suficiente para la solución de la problemática, y la elaboración de un proyecto para el tratamiento de los lixiviados y evaluación del impacto ambiental⁸⁴ que no se encuentra concluido

Observaciones respecto de la gestión del EHU

16. El EHU no cuenta con criterios y métodos adecuados para la evaluación del servicio de higiene urbana que presta. Si bien de las entrevistas surge que los métodos y planificación de las tareas están

⁸¹ Cabe señalar que luego de nuestra visita se procedió a corregir parcialmente el problema realizando un nuevo paso que facilita la salida en caso de siniestro.

⁸² Ver punto d) de las Aclaraciones Previas y Observación 4 del presente Informe

⁸³ Los mismos han sido tratados en el punto a) de la Observación 4 del presente Informe

⁸⁴ Tratado en el punto c) de la Observación 4 del presente Informe.

basados principalmente en el conocimiento, criterio y experiencia de los responsables de las distintas tareas lo cual, si bien es altamente necesario, no resulta suficiente. Estos métodos y planes no se encuentran volcados en guías o manuales de uso interno para facilitar su difusión y su control.

17. La definición de las metas físicas de los programas 65027 - Recolección, Recolección, barrido e higienización Zona V y del Programa 65092 - Higienización de la Ciudad de Buenos Aires, “cuadra limpia” y “operativo de higienización” no se encuentran suficientemente desagregadas no reflejando las cantidades ni los importes que corresponden a las distintas tareas que implican ambos programas⁸⁵.

Observaciones para otras Áreas del GCBA por cuestiones vinculadas al Ente de Higiene Urbana

18. La Dirección General Contaduría General no puso a disposición las Carpetas Parte mencionadas en el Punto e) de las Limitaciones al Alcance del presente Informe. Ello impidió verificar si las compras y contrataciones tramitadas por las mismas, las cuales no fueron solicitadas, recepcionadas ni ejecutadas para el EHU, se encuentran imputadas a los Programas de dicho Organismo por error o se utilizaron indebidamente dichos fondos (ver Anexo V).
19. El Expediente N° 7.351/05, mediante el cual se tramitó el Acta Acuerdo entre el GCBA y Provincia Leasing SA⁸⁶, se encuentra desde el 07/04/05 en la Dirección General de Contaduría General a la que fuera girado por el EHU para que “(...) se agregue constancia de pago de la opción de compra, en concordancia con la cláusula cuarta del Acuerdo de Pago.” La información es requerida para poder perfeccionar el traspaso de dominio de los camiones compactadores al GCBA en cumplimiento de la voluntad de compra ejercida en el acta acuerdo mencionado.
20. La Jefatura de Gobierno no ha priorizado la capitalización en bienes de uso (vehículos de recolección y compactación, equipos especiales para barrido, vehículos equipados para la recolección de residuos patológicos y peligrosos) para el EHU afectando la capacidad operativa del mismo y, consecuentemente, que el EHU no pueda cumplir con eficacia, eficiencia y economía el servicio público que le encomienda la Ley N° 462.

⁸⁵ Para mayor detalle ver Anexo III “Descripción de los servicios de recolección, barrido e higienización ejecutados por el EHU” del presente Informe

⁸⁶ Ver Punto g) de las Aclaraciones Previas del presente Informe

6. RECOMENDACIONES

- 1.** Impulsar el proyecto de reglamentación existente o propiciar uno nuevo.
- 2.** Aprobar un nuevo Manual de Organización o realizar los ajustes que correspondan en el anulado para su aprobación.
- 3.** Rectificar las disposiciones de designación a cargo para ajustarlas a la Disposición N° 145-EHU-07.
- 4.** Cumplir, en las obras en ejecución o en las que se realicen en el futuro, con lo estipulado en los pliegos en general. Ejercer un control efectivo de la ejecución de las obras a través de la Inspección de Obra.
- 5.** Iniciar las acciones administrativas pertinentes para realizar el respectivo deslinde de responsabilidades.
- 6.** Tener en cuenta la observación para otros casos.
- 7.** Dar estricto cumplimiento al marco normativo vigente que regula el procedimiento de compras y contrataciones.
- 8.** Tener en cuenta la observación para casos futuros.
- 9.** Tener en cuenta para el futuro la existencia del Contrato de Leasing con Provincia Leasing SA y el Acta Acuerdo firmada oportunamente.
- 10.** Tomar los recaudos que correspondan para evitar esta falta de control interno.
- 11.** Procurar el libre acceso de los medios exigidos de salida.
- 12. y 13.** Instalar los mecanismos de seguridad que exige la reglamentación en vigencia y elaborar el plan de evacuación respectivo.
- 14.** Continuar con las obras de mejoramiento de las instalaciones y, principalmente, las vinculadas con prevención de incendio y desagües.
- 15.** Proseguir con las tareas de regularización del predio. Por otra, parte podría evaluarse la posibilidad de la erradicación de las actividades de uso no conforme, según la zonificación, hacia otros predios que lo permitan.
- 16.** Procurar la normalización e inclusión en Manuales o Guías Internas de los procedimientos que se realizan según uso y costumbre.
- 17.** Procurar la redefinición de las metas físicas de modo que desagreguen, en cantidad y montos monetarios, las distintas actividades que involucra la prestación del servicio de higiene urbana en la Zona V.
- 18.** Iniciar las acciones administrativas que correspondan para deslindar responsabilidades.
- 19.** Proseguir el trámite que se encuentra pendiente.
- 20.** Evaluar la necesidad de capitalización en bienes de uso, básicamente material rodante y equipamiento para el servicio de higiene urbana, del EHU.

7. CONCLUSIÓN

Los resultados de este examen ponen de relieve la persistencia de situaciones que esta AGCBA viene observando desde los primeros Informes de Auditoría que se han realizado respecto del Ente de Higiene urbana. Se reiteran observaciones referidas a la reglamentación de su Ley de creación y a su estructura organizacional. No obstante, debe ponerse de manifiesto que el EHU ha iniciado gestiones para regularizar ambas cuestiones las cuales, algunas por causas imputables al mismo Ente y otras que no, aún no terminan de concluirse

Se observó una importante mejora en los aspectos edilicios y de instalaciones del predio sito en Varela 555. El lugar ha sido mejorado evidenciándose la mejor ocupación de las instalaciones, la construcción de depósitos, vestuarios para el personal y ampliación de oficinas. Si bien quedan algunos sectores que requieren intervención, en general, se consideran las obras realizadas muy positivas.

No obstante, se han observado cuestiones vinculadas con el control de la ejecución de las obras: incumplimientos a los pliegos, obras inconclusas o con deficiencias en su terminación, etc. Por otra parte, se observó la realización de trabajos, en principio para cumplir con recomendaciones que esta AGCBA realizó oportunamente, los cuales se llevaron a cabo sin comprender la razón de dichas recomendaciones. Por ejemplo, la confección de planos conforme a obra sin que estén acompañados de la tramitación para lograr su aprobación por las instancias del GCBA competentes y obtener, de corresponder, el uso conforme de las instalaciones.

La gestión del servicio de higiene urbana es de por sí compleja teniendo en cuenta que se ve afectada por aspectos sociales, culturales y económicos⁸⁷. La Zona V, además, tiene la particularidad de tener grandes espacios abiertos que facilitan el arrojo clandestino de residuos, villas de emergencia y asentamientos precarios, industria frigorífica y cárnica, talleres textiles, etc. lo que implica una importante tarea de coordinación de recursos. El principal problema que se evidencia a partir de este examen, y de los anteriores que esta AGCBA realizó, es la falta de equipamiento adecuado para llevar adelante la tarea de higiene urbana (camiones compactadores, barredoras, porta volquetes, almejas, etc.). Ello, además de quitar eficacia a la tarea, atenta contra el principio de economía dado que se debe alquilar permanentemente equipo e, incluso, servicios completos de recolección de residuos (camión, personal, volquetes, etc.).

Por otra parte, resulta necesario que el EHU revise su metodología de trabajo, utilice mejor la información no formalizada de la que dispone (reclamos, denuncias, know-how de su personal, datos estadísticos de recolección, registro de efectividad de su material rodante, etc.), además de integrarla en un sistema único.

⁸⁷ Vecinos, comercios e industrias que arrojan clandestinamente los residuos, vecinos que sacan la basura a la calle, etc., los responsables urbanos de Buenos Aires, etc.

Anexo I – Muestra Legal, Contable y Técnica – Ente de Higiene Urbana Año 2007

Orden	Prog.	Sub.Prog.	Proy.	Act.	Obra	Inc.	Tipo	N°	Año	Document. Contable		Beneficiario			Monto Devengado	Tipo de muestra		
												Cód.	CUIT	Denominación		Legal	Contable	Técnica
1	65027	0	0	1	0	3	EXP	72233	2005	PRD	16193	32591	30-70832128-8	OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.	125.845,05	si	nim	nim
		62884	30-51973379-6	LUIS JD SCORZA Y CIA S.A.	146.326,00	si						nim	nim					
		32591	30-70832128-8	OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.	146.326,00	si						si	nim					
		62884	30-51973379-6	LUIS JD SCORZA Y CIA S.A.	125.845,05	si						si	nim					
2	17	0	0	1	62	4	EXP	42752	2006			70580	27-06669118-2	COHEN LUISA BEATRIZ	28.611,65	si	nim	si
3	17	0	0	1	62	4	EXP	44088	2006			75338	27-26365585-6	GARCIA CANSECO LAURA VERONICA	29.831,10	si	nim	si
4	17	0	0	1	62	4	EXP	59977	2006	C35		32100	30-68499868-0	S.I.E.V. S.R.L.	0,00	si	nim	si
5	17	0	1	0	62	4	EXP	59981	2006	PRD	383180	75335	20-24540864-2	VERA CLAUDIO ANGEL	39.330,00	si	no	si
6	17	0	1	0	62	4	EXP	59983	2006			75335	20-24540864-2	VERA CLAUDIO ANGEL	34.000,00	si	nim	si
7	17	0	0	1	62	4	EXP	60011	2006			33393	33-62879181-9	SAVALCO SRL	0,00	si	nim	si
8	17	0	1	0	62	4	EXP	60015	2006	PRD	383184	70580	27-06669118-2	COHEN LUISA BEATRIZ	4.967,10	si	no	si
9	17	0	0	1	62	4	EXP	60017	2006			32100	30-68499868-0	S.I.E.V. S.R.L.	0,00	si	nim	si
10	17	0	0	1	62	4	EXP	60019	2006	PRD	383213	75338	27-26365585-6	GARCIA CANSECO LAURA VERONICA	29.650,00	si	no	si

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono 4321-3700

Orden	Prog.	Sub.Prog.	Proy.	Act.	Obra	Inc.	Tipo	Nº	Año	Document. Contable	Beneficiario			Monto Devengado	Tipo de muestra		
											Cód.	CUIT	Denominación		Legal	Contable	Técnica
11	17	0	0	1	62	4	EXP	60438	2006	PRD 383219	75336	27-92532803-6	GONZALEZ ALEJANDRA GABRIELA	28.915,60	si	no	si
12	17	0	0	1	62	4	EXP	66301	2006		69415	27-30934940-2	PIRILLE BRENDA SAMANTA	29.820,85	si	nim	si
13	17	0	0	1	62	4	EXP	74486	2006	PRD 383194	70125	23-23090768-4	BABOR JACINTA VALERIA	12.780,00	si	no	si
14	17	0	0	1	62	4	EXP	74498	2006		69415	27-30934940-2	PIRILLE BRENDA SAMANTA	29.972,75	si	nim	si
15	65092	0	0	1	0	4	EXP	74505	2006	PRD 336104	33805	20-04505234-7	MASCI PEDRO ANACLETO	43.600,00	si	si	nim
16	65027	0	0	1	0	3	EXP	2990	2007		0	0	LOCACION DE SERVICIOS	223.950,00	si	nim	nim
17	17	0	0	1	0	3	EXP	2992	2007		0	0	LOCACION DE SERVICIOS	239.870,00	si	nim	nim
18	65027	0	0	1	0	3	EXP	2994	2007		0	0	LOCACION DE SERVICIOS	209.900,00	no	nim	nim
19	17	0	0	1	0	3	EXP	2995	2007		0	0	LOCACION DE SERVICIOS	271.406,00	no	nim	nim
20	65027	0	0	1	0	3	EXP	3000	2007		0	0	LOCACION DE SERVICIOS	476.325,00	no	nim	nim
21	17	0	0	1	0	3	EXP	3001	2007		0	0	LOCACION DE SERVICIOS	287.740,00	no	nim	nim
22	65027	0	0	1	0	3	EXP	3004	2007		0	0	LOCACION DE SERVICIOS	616.390,00	no	nim	nim
23	17	0	0	1	0	3	EXP	3012	2007		0	0	LOCACION DE SERVICIOS	293.530,00	no	nim	nim
24	65027	0	0	1	0	3	EXP	3016	2007		0	0	LOCACION DE SERVICIOS	779.570,00	no	nim	nim
25	65092	0	0	1	0	4	EXP	3382	2007	PRD 310768	32145	33-53876676-9	IGARRETA S.A.C.I.	72.900,00	si	si	nim
26	17	0	0	1	62	4		3412	2007		75502	30-70934339-0	DAR SEGURIDAD S.R.L.	0,00	si	nim	si
27	65027	0	0	1	0	2					33219	30-70701073-4	BRIOMAQ SA	9.000,00	si	nim	nim
	65027	0	0	1	0	2	EXP	3418	2007	PRD 307479	44071	30-70915638-8	SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L.	65.970,00	si	si	nim
28	65092	0	0	1	0	3	EXP	3442	2007	PRD 152353	58396	20-22092499-9	GADDA MARIANO ALEJANDRO	80.090,00	si	si	nim

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono 4321-3700

Orden	Prog.	Sub.Prog.	Proy.	Act.	Obra	Inc.	Tipo	N°	Año	Document. Contable	Beneficiario			Monto Devengado	Tipo de muestra		
											Cód.	CUIT	Denominación		Legal	Contable	Técnica
29	65092	0	0	1	0	2	EXP	3447	2007	PRD 302468	33216	30-61267749-9	A Y M D ESPOSITO S.R.L.	269.038,00	si	si	nim
30	65027	0	0	1	0	3	EXP	8991	2007	PRD 146238	40243	30-69667251-9	SERBECO S.A.	612.688,96	si	si	nim
31	17	0	0	1	0	5	EXP	13016	2007	C41 182248	35088	30-54666656-1	UBA- FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	70.000,00	si	si	nim
32	65092	0	0	1	0	3	EXP	13020	2007	PRD 64986	32591	30-70832128-8	OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.	98.000,00	si	si	nim
33	65027	0	0	1	0	3	EXP	13030	2007	PRD 64985	32591	30-70832128-8	OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.	139.000,00	si	si	nim
34	65027	0	0	1	0	2	EXP	13972	2007	PRD 70275	58396	20-22092499-9	GADDA MARIANO ALEJANDRO	159.998,50	si	si	nim
35	17	0	1	0	62	4	EXP	15876	2007	PRD 383239	67274	27-05012304-4	MINUTELLA ELISA MARTA	39.200,00	si	no	si
36	17	0	0	1	0	3	EXP	24353	2007	PRD	0	00-00000000-0	LOCACION DE SERVICIOS	651.135,00	no	nim	nim
37	17	0	0	1	0	3	EXP	24366	2007	PRD	0	00-00000000-0	LOCACION DE SERVICIOS	437.273,00	si	nim	nim
38	65027	0	0	1	0	3	EXP	24414	2007	PRD	0	00-00000000-0	LOCACION DE SERVICIOS	558.435,00	no	nim	nim
39	65027	0	0	1	0	3					32591	30-70832128-8	OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.	160.056,00	si	nim	nim
	65027	0	0	1	0	3	EXP	26222	2007	PRD 150107	32591	30-70832128-8	OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.	160.056,00	si	si	nim
40	65092	0	0	1	0	2	EXP	33634	2007	PRD	58396	20-22092499-9	GADDA MARIANO ALEJANDRO	174.997,50	no	nim	nim
41	65027	0	0	1	0	3	EXP	33636	2007	PRD 302269	40243	30-69667251-	SERBECO S.A.	849.171,20	si	si	nim

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono 4321-3700

Orden	Prog.	Sub.Prog.	Proy.	Act.	Obra	Inc.	Tipo	N°	Año	Document. Contable		Beneficiario			Monto Devengado	Tipo de muestra		
												Cód.	CUIT	Denominación		Legal	Contable	Técnica
													9					
42	65027	0	0	1	0	3	EXP	33638	2007	PRD	302272	33198	30-60100265-1	ASHIRA S.A.	346.506,00	si	si	nim
43	65027	0	0	1	0	3	EXP	33639	2007	PRD		45358	30-70889633-7	IMPESA S.A.I.C.YF. Y MARTIN Y MARTIN S.A. -U.T.E.-	347.379,44	si	nim	nim
44	65027	0	0	1	0	3	EXP	33640	2007	PRD	209738	33186	30-52344543-6	MARTIN Y MARTIN S.A.	100.874,80	si	si	nim
45	17	0	0	1	0	3	EXP	38516	2007	PRD		0	00-00000000-0	LOCACION DE SERVICIOS	274.875,00	no	nim	nim
46	17	0	0	1	0	3	EXP	38519	2007	PRD		0	00-00000000-0	LOCACION DE SERVICIOS	268.695,00	no	nim	nim
47	65027	0	0	1	0	3	EXP	40324	2007	PRD		2890	30-70891444-0	ECOHABITAT S.A.-EMEPA S.A.-UTE	315.355,41	no	nim	nim
48	65027	0	0	1	0	3	EXP	40387	2007	PRD	296024	33186	30-52344543-6	MARTIN Y MARTIN S.A.	100.874,80	si	si	nim
49	65027	0	0	1	0	3	EXP	40388	2007	PRD	302274	26382	30-69775994-4	TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.	713.783,60	si	si	nim
50	65027	0	0	1	0	2				PRD	302239	33216	30-61267749-9	A Y M D ESPOSITO S.R.L.	397.215,00	si	si	nim
	65027	0	0	1	0	2	EXP	40808	2007	PRD	302242	71311	20-21732320-8	AMADO ARIEL MARTÍN	102.100,00	si	si	nim
51	65027	0	0	1	0	3	EXP	47225	2007	PRD	294644	33198	30-60100265-1	ASHIRA S.A.	335.506,00	si	si	nim
52	65027	0	0	1	0	3	EXP	47239	2007	PRD	320945	45358	30-70889633-7	IMPESA S.A.I.C.YF. Y MARTIN Y MARTIN S.A. -U.T.E.-	347.379,44	si	si	nim
53	65027	0	0	1	0	3	EXP	47242	2007	PRD	337252	40243	30-69667251-9	SERBECO S.A.	856.803,80	si	si	nim
54	65027	0	0	1	0	2	EXP	47307	2007	PRD	297442	33805	20-	MASCI PEDRO ANACLETO	499.560,00	si	si	nim

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono 4321-3700

Orden	Prog.	Sub.Prog.	Proy.	Act.	Obra	Inc.	Tipo	N°	Año	Document. Contable		Beneficiario			Monto Devengado	Tipo de muestra		
												Cód.	CUIT	Denominación		Legal	Contable	Técnica
													04505234-7					
55	65027	0	0	1	0	3	EXP	58088	2007	PRD	339129	45358	30-70889633-7	IMPESA S.A.I.C.YF. Y MARTIN Y MARTIN S.A. -U.T.E.-	356.783,04	si	si	nim
56	65027	0	0	1	0	3	EXP	58090	2007	PRD	339087	2890	30-70891444-0	ECOHABITAT S.A.-EMEPA S.A.-UTE	319.632,37	si	si	nim
57	65027	0	0	1	0	3	EXP	58120	2007	PRD	339036	26382	30-69775994-4	TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.	889.618,00	si	si	nim
58	65027	0	0	1	0	3	EXP	66435	2007	C35		40243	30-69667251-9	SERBECO S.A.	0,00	si	nim	nim
59	65027	0	0	1	0	3	EXP	75768	2007	PRD		26382	30-69775994-4	TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.	950.504,36	si	nim	nim
60	65027	0	0	1	0	3	EXP	75773	2007	PRD		73450	30-71007763-7	VOLTA AMBIENTAL S.R.L.	296.874,96	no	nim	nim
61	65027	0	0	1	0	2	NOT	462	2007	C55	3287	2588	34-99903208-9	CAJA CHICA	4.453,03	nim	no	nim
62	65092	0	0	1	0	2	NOT	840	2007	C55	7042	2588	34-99903208-9	CAJA CHICA	5,00	nim	no	nim
63	65027	0	0	1	0	3	NOT	1448	2007	C55		2588	34-99903208-9	CAJA CHICA	4.513,70	nim	si	nim
64	17	0	0	1	0	3				C55		2588	34-99903208-9	CAJA CHICA	72.000,00	nim	si	nim
	65027	0	0	1	0	3	NOT	1512	2007	C55		2588	34-99903208-9	CAJA CHICA	8.000,00	nim	si	nim
65	65027	0	0	1	0	3	NOT	2268	2007	PRD	383288	33604	30-70871339-9	KATER SRL	33.680,00	no	no	nim
66	17	0	0	1	0	3	NOT	2378	2007	PRD		58021	30-70966241-0	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	44.200,00	no	no	nim

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

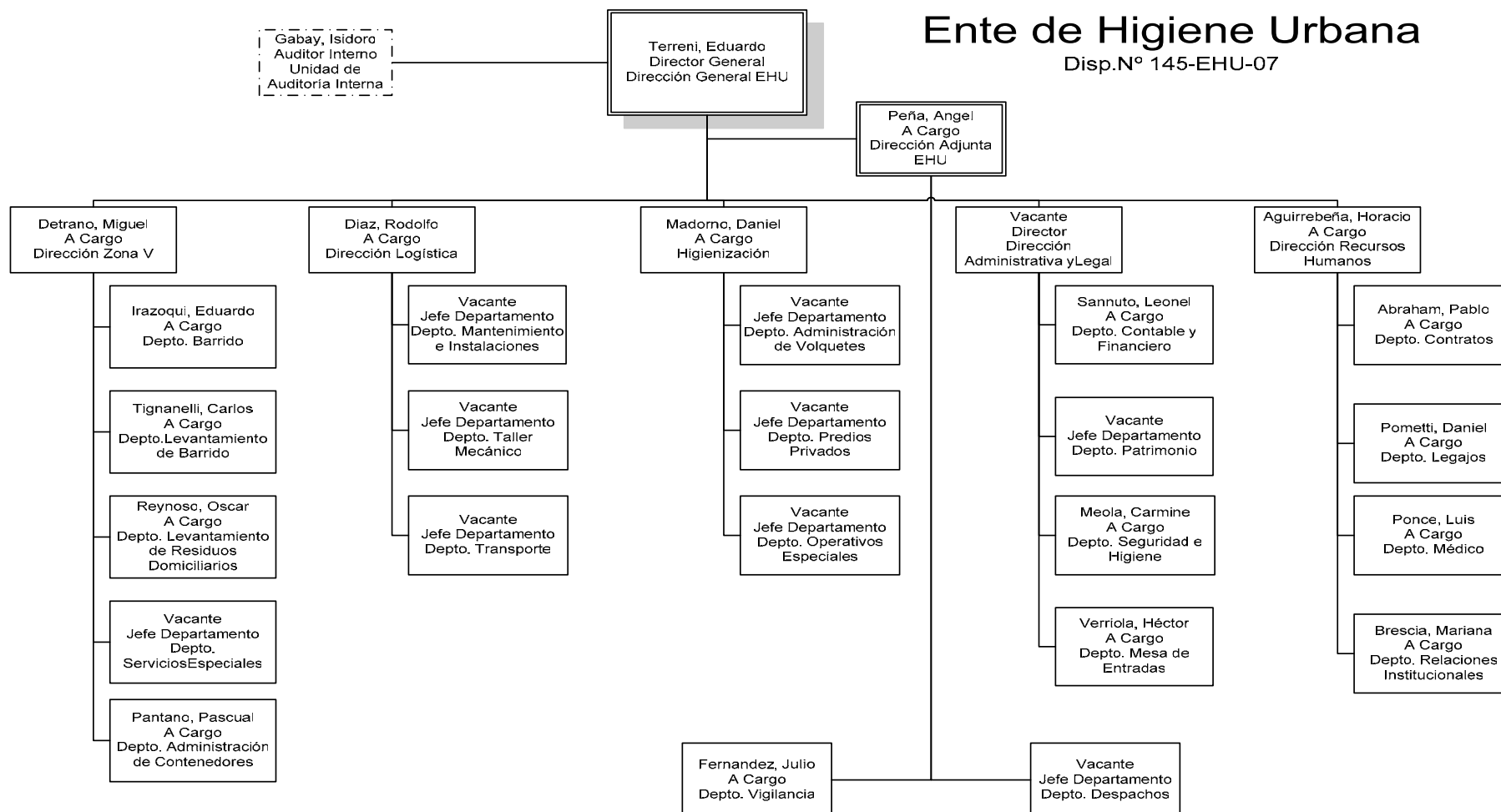
Teléfono 4321-3700

Orden	Prog.	Sub.Prog.	Proy.	Act.	Obra	Inc.	Tipo	N°	Año	Document. Contable	Beneficiario			Monto Devengado	Tipo de muestra		
											Cód.	CUIT	Denominación		Legal	Contable	Técnica
	65027	0	0	1	0	3				PRD 390255	58021	30-70966241-0	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	141.385,00	no	no	nim
67	65027	0	0	1	0	3	NOT	2397	2007	PRD 380411	73148	30-71008299-1	URBANO BUENOS AIRES SRL	108.052,00	no	no	nim
68	65027	0	0	1	0	3	NOT	2404	2007	PRD 380414	66757	33-70996154-9	COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE BUENOS AIRES LTDA.	60.317,00	no	no	nim
69	65027	0	0	1	0	3	NOT	2423	2007	PRD 389276	73148	30-71008299-1	URBANO BUENOS AIRES SRL	95.340,00	no	no	nim
	65027	0	0	1	0	3				PRD 389280	66757	33-70996154-9	COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE BUENOS AIRES LTDA.	18.144,00	no	no	nim
	65027	0	0	1	0	3				PRD 389283	58021	30-70966241-0	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	27.360,00	no	no	nim
	65027	0	0	1	0	3				PRD 389285	33958	30-70882013-6	AREA 21 S.R.L.	212.520,00	no	no	nim
70	65027	0	0	1	0	3	NOT	2427	2007	PRD 380737	65808	30-70991741-9	COOPERATIVA DE TRABAJO JUAN CARLOS KIST	105.600,00	no	no	nim
71	65027	0	0	1	0	3	NOT	2429	2007	PRD 379896	66757	33-70996154-9	COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE BUENOS AIRES LTDA.	87.387,00	no	no	nim
72	65027	0	0	1	0	3	NOT	2433	2007	PRD 381735	27259	33-70725014-9	VIALECO S.A.	179.800,00	no	no	nim
73	65027	0	0	1	0	3	NOT	2440	2007	PRD 380415	73550	30-70743069-5	TRANSPORTE CHARAI S.R.L.	179.520,00	no	no	nim
74	65027	0	0	1	0	3	NOT	2443	2007	PRD 380716	63893	23-10777915-9	ABEL OSVALDO FLORES	145.200,00	no	no	nim
75	65027	0	0	1	0	3	NOT	2462	2007		58021	30-70966241-0	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	196.800,00	no	nim	nim

Orden	Prog.	Sub.Prog.	Proy.	Act.	Obra	Inc.	Tipo	N°	Año	Document. Contable		Beneficiario			Monto Devengado	Tipo de muestra		
												Cód.	CUIT	Denominación		Legal	Contable	Técnica
	65027	0	0	1	0	3				PRD	380446	58021	30-70966241-0	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	196.800,00	no	no	nim
76	65027	0	0	1	0	3	NOT	2474	2007	PRD	388046	58021	30-70966241-0	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	198.416,00	no	no	nim
77	65027	0	0	1	0	3	NOT	2476	2007	PRD	382040	58021	30-70966241-0	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	152.000,00	no	no	nim
78	65027	0	0	1	0	3	NOT	2482	2007	PRD	382039	44515	30-70896472-3	MANTENSER S.R.L.	198.472,00	no	no	nim
79	65027	0	0	1	0	3	NOT	2489	2007	PRD	388136	75448	30-71012167-9	FRANCESCA INDUSTRIALE S.R.L.	189.615,00	no	no	nim
80	65027	0	0	1	0	3	NOT	2492	2007			44515	30-70896472-3	MANTENSER S.R.L.	198.472,00	no	nim	nim
	65027	0	0	1	0	3				PRD	389360	44515	30-70896472-3	MANTENSER S.R.L.	198.472,00	no	no	nim
														Total Muestra	19.738.356,06			

Referencias
Si= Relevado
No= No puesto a disposición. Sin relevar
nim= No incluido en la muestra respectiva.

Anexo II – Estructura Orgánico Funcional Ente de Higiene Urbana Año 2007



Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono 4321-3700

Anexo III – Descripción de los servicios de recolección, barrido e higienización ejecutados por el EHU

El servicio de higiene urbana llevado a cabo por el EHU está organizado bajo la siguiente modalidad según el tipo de servicio prestado:

- Servicio de Recolección de residuos domiciliarios: Está conformado por 25 recorridos diarios de las cuales 22 son nocturnas y 3 son diurnas a partir de las 6.00 Hs. La recolección se realiza de domingo a viernes.
Cada ruta esta compuesta por un camión compactador con chofer y tres recolectores. Los recorridos nocturnos comienzan a las 21,00 Hs. Los recorridos diurnos se realizan por cuestiones de seguridad (por ejemplo, recolección en Barrio Piedrabuena).
- Servicio de Recolección de Barrido: Se divide en 15 rutas diarias de domingo a viernes a partir de las 11,00 Hs. El servicio está conformado por un camión compactador, un chofer y 2 recolectores.
- Servicio de Barrenderos/Papeleros: está compuesto por 23 cuadros diarios integrado cada uno por 10 recorridos de 14 cuadras, de lunes a viernes. Cada recorrido está atendido por un barrendero con carro y elementos de limpieza. El servicio se realiza a partir de las 6,00 Hs.. Poseen equipos de barrenderos de turno fijo para sábados, domingos y feriados (ferias de Liniers, Mataderos, San Cayetano y otras áreas críticas).
- Servicios en Villas: El EHU atiende la recolección de 6 villas de emergencia. El servicio se presta de domingo a domingo y se realizan por la mañana y, de resultar necesario, un refuerzo por la tarde. En estos operativos se utilizan camiones compactadores, levanta volquetes, camión volcador, pala mecánica y almeja dada las características de la disposición de los residuos. Los servicios prestados en las villas 20, 3 y 15 se encuentran tercerizados
- Servicios Especiales: Además de los servicios mencionados se prestan los siguientes:
 - o Levantamiento de contenedores ubicados en áreas preestablecidas, principalmente en los barrios de Liniers y Mataderos. El servicio tiene dos frecuencias diarias, mañana y tarde (a partir de las 15,00 Hs.)
 - o Levantamiento de residuos reciclables. Servicio prestado a comercios e industrias a las que se les ofrece colocar dentro de sus instalaciones contenedores para disposición diferenciada de residuos con fines de reciclado. El servicio es atendido con un camión recolector y los residuos se depositan en el Centro Verde de Varela 2563.
 - o Servicios por pedido de los vecinos (poda, escombros, etc.) que se realizan a partir de las 15 Hs.
 - o Avenidas y calles: en este grupo se recolectan los arrojados clandestinos y atención de reclamos recibidos y repaso de recolección.

- o Servicios a Reparticiones Oficiales (hospitales, escuelas, parque Roca, etc.) Se realizan dos servicios por día, mañana y tarde, de lunes a sábados.
- o Servicio nocturno para recolección de arrojos clandestinos (camión, barredora, pala mecánica y almeja)
- o Servicio nocturno con camiones para lavado de veredas y cestos papeleros en zonas comerciales.
- o La disposición final de residuos se realiza en la Planta Varela y en la Planta Bancalari. Se señala que se registran importantes demoras por la espera a causa de que todos los servicios de recolección de la CABA y de algunos de Provincia de Buenos Aires realizan sus descargas en dichas Plantas.

El Área de Higienización realiza, a pedido del GCBA y otros organismos las siguientes actividades:

- El desmalezamiento higiene en predios y espacios no urbanizados que representen un riesgo para la salud o un daño para el hábitat a requerimiento del particular y a su costo.
- La recolección de residuos y/u otro tipo de materiales en grandes predios en la que existan vaciaderos clandestinos.
- Colocación y extracción de volquetes
- La limpieza de casas, departamentos o predios a requerimiento de particulares o por denuncia de terceros previa orden de autoridad competente.
- Proveer contenedores y asegurar su reposición oportuna así como el transporte a disposición final de los residuos
- Prestar apoyo en decomisos de mercaderías y allanamientos a requerimiento del Poder Judicial.

No se cuenta con un esquema de inspección formal pero se realizan controles de las tareas de limpieza y recolección de residuos con personal de supervisión propio que coordina la entrega de equipamiento, herramientas y elementos de limpieza y recorre con camionetas las áreas críticas y verifica que se cumplan con las tareas encomendadas. El personal de Supervisión posee equipos de comunicación (Handy) mediante los cuales están en contacto con el EHU y los camiones que prestan los servicios. En caso de detectarse deficiencias proceden a comunicar al responsable del recorrido la falencia para que se corrija. También detectan los arrojos clandestinos y proceden a comunicar la novedad para que se retiren los mismos.

Surge de las entrevistas y la documentación puesta a disposición que el trabajo que realizan se ve acotado principalmente por la falta de equipamiento automotor en condiciones de operación. Por otra parte, manifiestan que el hecho de existir 6 villas en la Zona V y nuevos

asentamientos precarios implica un mayor trabajo dado que estos lugares son generadores de grandes cantidades de residuos y que, debido al robo o destrucción de contenedores y volquetes puestos en las inmediaciones, la basura es arrojada en montículos y/o dispersa lo que conlleva una mayor carga de trabajo.

En cuanto a los reclamos manifiestan que son atendidos a partir del listado diario que suministra el Área Reclamos. Estos reclamos son atendidos en función de su importancia y urgencia y de la disposición de elementos operativos (personal y equipos). Declaran asimismo que existen reclamos recurrentes por tratarse de áreas críticas los cuales, pese a que se les otorga preferente atención, la poca colaboración de los vecinos, en cuanto a sacar los residuos en horario o utilizar los contenedores o volquetes, hace que la tarea sea más complicada. Por ejemplo, mencionan el problema con los frigoríficos de la zona que arrojan, clandestinamente, residuos de su actividad (tripas, grasa, etc.) los cuales, además de la dificultad de su recolección, generan manchas muy difíciles de quitar.

Anexo IV – Cálculo teórico referido a compra de camiones compactadores para el EHU.

Al sólo fin de realizar un cálculo teórico respecto de la cantidad de camiones que se podrían comprar con el monto del gasto devengado por el EHU en repuestos para automotor y alquiler de camiones y equipos para recolección de residuos se ha utilizado el procedimiento que a continuación se describe.

Para determinar el gasto mencionado en el punto anterior se sumaron los montos devengados en los incisos 3.3.2 (Mantenimiento, reparación y limpieza - Mantenimiento y reparación de vehículo) y 3.3.8 (Mantenimiento, reparación y limpieza - Higiene Urbana) durante el año 2007, de los principales proveedores. En el caso particular del alquiler de los camiones se tomó solamente el 17% del monto total que es la participación en el costo del camión en el costo total del servicio de recolección que establece la Lic. Púb. N° 6/03⁸⁸.

Para determinar el valor de los camiones compactadores se utilizó el valor de los mismos a diciembre/1998⁸⁹.

Para realizar la comparación en moneda homogénea se procedió a deflactar los montos del año 2007 a valores de diciembre de 1998, dado que es el único precio oficial con el que se cuenta. Dado que se trata de la variación de precios de camiones con carrocería y repuestos se utilizó el ítem “34 Vehículos automotores, carrocerías y repuestos” del Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM) - Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) - Año 1998 y Año 2007 del Indec.

En el cuadro “A” se detalla lo expuesto:

Mes y año	Repuestos y reparaciones (Inc. 3.3) Total EHU (a)	Alquiler de servicio de limpieza y Camiones		Totales (a)+(c)=(d)	IPIB Año 2007 (e)	IPIB Enero de 1998 (f)	Valor Moneda a diciembre/98 (f÷e×d)
		Total EHU Inc. 3.3.8 (b)	17% de (b) – (c)				
01/2007	0,00	0,00	0,00	0,00	260,69	95,25	0,00
02/2007	544.342,10	1.726.509,72	293.506,65	837.848,75	261,12	95,25	305.626,12
03/2007	237.000,00	1.818.847,48	309.204,07	546.204,07	262,89	95,25	197.900,03
04/2007	0,00	749.206,88	127.365,17	127.365,17	270,17	95,25	44.903,33
05/2007	80.090,00	2.585.728,55	439.573,85	519.663,85	273,81	95,25	180.774,92
06/2007	140.239,00	1.497.655,51	254.601,44	394.840,44	276,26	95,25	136.134,63
07/2007	0,00	1.974.629,84	335.687,07	335.687,07	281,66	95,25	113.520,53
08/2007	0,00	1.905.607,65	323.953,30	323.953,30	283,67	95,25	108.776,23
09/2007	0,00	2.915.952,85	495.711,98	495.711,98	287,12	95,25	164.448,89
10/2007	109.499,00	6.290.566,98	1.069.396,39	1.178.895,39	293,19	95,25	382.993,23

⁸⁸ La Lic. Púb. Nac. e Int. N° 6/03 en su Art. 62 - Mecanismo de Redeterminación de Precios en el cuadro de “Estructura de Costos Estimada” determina que la Incidencia de Vehículos y Repuestos es del 17% calculada con el Índice de Precios Internos Mayoristas Vehículos, Carrocerías y repuestos.

⁸⁹ Es el momento en que se celebra el contrato de leasing. Ver Punto g) de las Aclaraciones Previas del presente Informe.

Mes y año	Repuestos y reparaciones (Inc. 3.3) Total EHU (a)	Alquiler de servicio de limpieza y Camiones		Totales (a)+(c)=(d)	IPIB Año 2007 (e)	IPIB Enero de 1998 (f)	Valor Moneda a diciembre/98 (f÷e×d)
		Total EHU Inc. 3.3.8 (b)	17% de (b) – (c)				
11/2007	29.500,00	3.083.470,61	524.190,00	553.690,00	301,24	95,25	175.072,94
12/2007	28.600,00	4.389.553,33	746.224,07	774.824,07	306,22	95,25	241.009,71
Total	1.169.270,10	28.937.729,40	4.919.414,00	6.088.684,10			2.051.160,56

Cuadro "A" - Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Sistema SIGAF al 04/03/08 e INDEC (www.indec.gov.ar)

Para realizar la comparación con los precios de los camiones se utilizó, en consecuencia, el valor total de \$ 2.051.160,56. En consecuencia, se procedió a dividir dicho monto total por el valor unitario, a Diciembre de 1998, de cada modelo de camión. Los valores teóricos se exponen en el cuadro "B".

Modelo	Valor Diciembre de 1998	Cantidad teórica unidades
Camión Ford Cargo 1722 con compactador	85.199,75	24
Camión Ford Cargo 1721 con compactador	60.077,50	34

Cuadro "B" - Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Expte. N° 7.351/04

Anexo V – Referido a Limitación al Alcance e) y Observación 18

Actuación Autorizante Nº		Año	Beneficiario			Devengado
			Cód.	CUIT	Denominación	
Nota	2471	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	188.796,00
Nota	2487	2007	66757	33709961549	COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE BUENOS AIRES LTDA.	29.387,00
Nota	2473	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	198.416,00
Nota	2485	2007	63893	23107779159	ABEL OSVALDO FLORES	72.600,00
Nota	2475	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	198.416,00
Nota	2474	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	198.416,00
Nota	2489	2007	75448	30710121679	FRANCESCA INDUSTRIALE S.R.L.	189.615,00
Nota	2477	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	158.000,00
Nota	2490	2007	75448	30710121679	FRANCESCA INDUSTRIALE S.R.L.	146.628,50
Nota	2490	2007	75448	30710121679	FRANCESCA INDUSTRIALE S.R.L.	146.628,50
Nota	2472	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	188.796,00
Nota	2493	2007	73550	30707430695	TRANSPORTE CHARAI S.R.L.	89.250,00
Nota	2494	2007	65808	30709917419	COOPERATIVA DE TRABAJO JUAN CARLOS KIST	72.600,00
Nota	2423	2007	73148	30710082991	URBANO BUENOS AIRES SRL	95.340,00

Actuación Autorizante Nº		Año	Beneficiario			Devengado
			Cód.	CUIT	Denominación	
Nota	2423	2007	66757	33709961549	COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE BUENOS AIRES LTDA.	18.144,00
Nota	2423	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	27.360,00
Nota	2423	2007	33958	30708820136	AREA 21 S.R.L.	212.520,00
Nota	2355	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	71.820,00
Nota	2345	2007	73550	30707430695	TRANSPORTE CHARAI S.R.L.	126.480,00
Nota	2492	2007	44515	30708964723	MANTENSER S.R.L.	198.472,00
Nota	2344	2007	73550	30707430695	TRANSPORTE CHARAI S.R.L.	159.120,00
Nota	2497	2007	73148	30710082991	URBANO BUENOS AIRES SRL	47.870,00
Nota	2349	2007	73550	30707430695	TRANSPORTE CHARAI S.R.L.	146.880,00
Nota	2492	2007	44515	30708964723	MANTENSER S.R.L.	198.472,00
Nota	2378	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	22.100,00
Nota	2378	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	22.100,00
Nota	2460	2007	63893	23107779159	ABEL OSVALDO FLORES	72.600,00
Nota	2439	2007	73550	30707430695	TRANSPORTE CHARAI S.R.L.	87.720,00
Nota	2429	2007	66757	33709961549	COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE BUENOS AIRES LTDA.	87.387,00
Nota	2428	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	109.440,00
Nota	2429	2007	66757	33709961549	COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE BUENOS	87.387,00

Actuación Autorizante Nº		Año	Beneficiario			Devengado
			Cód.	CUIT	Denominación	
					AIRES LTDA.	
Nota	2448	2007	73148	30710082991	URBANO BUENOS AIRES SRL	47.870,00
Nota	2439	2007	73550	30707430695	TRANSPORTE CHARAI S.R.L.	87.720,00
Nota	2446	2007	73148	30710082991	URBANO BUENOS AIRES SRL	98.518,00
Nota	2469	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	172.860,00
Nota	2460	2007	63893	23107779159	ABEL OSVALDO FLORES	72.600,00
Nota	2462	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	196.800,00
Nota	2470	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	100.260,00
Nota	2464	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	172.860,00
Nota	2463	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	172.860,00
Nota	2444	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	196.800,00
Nota	2461	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	196.800,00
Nota	2409	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	34.200,00
Nota	2403	2007	66757	33709961549	COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE BUENOS AIRES LTDA.	27.070,00
Nota	2397	2007	73148	30710082991	URBANO BUENOS AIRES SRL	108.052,00
Nota	2449	2007	66757	33709961549	COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE BUENOS	29.387,00

Actuación Autorizante Nº		Año	Beneficiario			Devengado
			Cód.	CUIT	Denominación	
					AIRES LTDA.	
Nota	2360	2007	63893	23107779159	ABEL OSVALDO FLORES	116.160,00
Nota	2440	2007	73550	30707430695	TRANSPORTE CHARAI S.R.L.	179.520,00
Nota	2404	2007	66757	33709961549	COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE BUENOS AIRES LTDA.	60.317,00
Nota	2441	2007	73550	30707430695	TRANSPORTE CHARAI S.R.L.	89.760,00
Nota	2414	2007	63893	23107779159	ABEL OSVALDO FLORES	66.000,00
Nota	2408	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	78.660,00
Nota	2462	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	196.800,00
Nota	2445	2007	73148	30710082991	URBANO BUENOS AIRES SRL	35.070,00
Nota	2443	2007	63893	23107779159	ABEL OSVALDO FLORES	145.200,00
Nota	2427	2007	65808	30709917419	COOPERATIVA DE TRABAJO JUAN CARLOS KIST	105.600,00
Nota	2442	2007	63893	23107779159	ABEL OSVALDO FLORES	66.000,00
Nota	2413	2007	73148	30710082991	URBANO BUENOS AIRES SRL	35.070,00
Nota	2402	2007	66757	33709961549	COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE BUENOS AIRES LTDA.	57.610,00
Nota	2450	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	37.620,00
Nota	2425	2007	65808	30709917419	COOPERATIVA DE TRABAJO JUAN CARLOS KIST	105.600,00
Nota	2430	2007	75448	30710121679	FRANCESCA INDUSTRIALE S.R.L.	146.628,50

Actuación Autorizante Nº		Año	Beneficiario			Devengado
			Cód.	CUIT	Denominación	
Nota	2431	2007	75448	30710121679	FRANCESCA INDUSTRIALE S.R.L.	173.770,00
Nota	2479	2007	44515	30708964723	MANTENSER S.R.L.	189.284,00
Nota	2480	2007	44515	30708964723	MANTENSER S.R.L.	100.632,00
Nota	2482	2007	44515	30708964723	MANTENSER S.R.L.	198.472,00
Nota	2476	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	152.000,00
Nota	2486	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	37.620,00
Nota	2430	2007	75448	30710121679	FRANCESCA INDUSTRIALE S.R.L.	146.628,50
Nota	2436	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	135.335,00
Nota	2437	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	142.500,00
Nota	2268	2007	33604	30708713399	KATER SRL	33.680,00
Nota	2378	2007	58021	30709662410	COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE FEBRERO LIMITADA	141.385,00
					TOTAL	8.356.340,00